

**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. General
9 de septiembre de 1999

Original: ESPAÑOL

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en
virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación contra la mujer

Quinto informe periódico presentado por los Estados partes

NICARAGUA (NOTA *)

(NOTA *) El presente documento se ha publicado sin haber sido editado por los Servicios de Edición. El informe inicial presentado por el Gobierno de Nicaragua figura en el documento CEDAW/C/5/Add.55, que el Comité examinó en su octavo periodo de sesiones. El segundo informe figura en el documento CEDAW/C/13/ Add.20, que el Comité examinó en su 12º período de sesiones. El tercer informe figura en el documento CEDAW/C/NIC/3, que el Comité también examinó en su 12º período de sesiones. El cuarto informe figura en el documento CEDAW/C/NIC/4.

Índice

	Página
Primera Parte	
I. Introducción	3
II. Características generales	6
III. Estructura política	15
IV. Marco normativo general de protección de los derechos humanos	22
V. Información y publicidad	26
Segunda Parte	
I. Artículo 1. Definición de la discriminación	28
II. Artículos 2, 3 y 4. Políticas, leyes apropiadas contra la discriminación de la mujer	29
III. Artículo 5. Modificación de los patrones sociales y culturales	43
IV. Artículo 6. Supresión de la explotación de mujeres y niñas	60
V. Artículo 7. Derechos políticos	64
VI. Artículo 8. Igualdad en la vida pública y política en el plano internacional	77
VII. Artículo 9. Nacionalidad	78
VIII. Artículo 10. Igualdad en la educación	79
IX. Artículo 11. Igualdad en materia de empleo y trabajo	92
X. Artículo 12. Igualdad en el acceso a la atención a la salud	96
XI. Artículo 13. Otras esferas de la vida económica y social	97
XII. Artículo 14. Derechos de la mujer rural	100
XIII. Artículos 15 y 16. Derechos civiles, matrimonio y familia	104
XIV. Logros alcanzados que benefician a las mujeres nicaragüenses	107
XV. Limitaciones que enfrentan las mujeres nicaragüenses	108
XVI. Conclusiones	110
Bibliografía	111

Primera Parte**I. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de Nicaragua como Estado Parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981 y en cumplimiento de las obligaciones del país como signatario presenta ante el Secretario General de las Naciones Unidas el V informe que comprende el período de 1995 a 1998.

Este informe ofrece un resumen de las medidas adoptadas en al ámbito constitucional, legislativo y administrativo a fin de ir eliminando poco a poco la discriminación en la familia, de tal manera que se asegure el Derecho de las mujeres nicaragüenses en todas las etapas de su vida.

Así mismo en este documento se reconoce las dificultades y limitaciones que impidieron al país cumplir más rápidamente con los compromisos asumidos como Estado parte en la Convención, sin embargo, se analiza la situación de la mujer de acuerdo a los datos estadísticos encontrados, lo cual servirá al gobierno para impulsar los cambios necesarios en beneficio de las mujeres.

Por otra parte, no pudimos cumplir al pie de la letra, las orientaciones que nos indica la guía para elaborar este informe, ya que en algunos casos es difícil obtener los indicadores, que nos refleje la situación desagregada por sexos, en determinados instituciones estatales no cuentan aún con la capacidad necesaria para documentar las diferencias relacionadas con el género y los obstáculos que se oponen al logro de la igualdad.

El informe describe los esfuerzos y acciones que se están realizando para mejorar la situación sobre los derechos de la mujer en Nicaragua.

La legislación en Nicaragua ha retornado Acuerdos y Tratados que se originan de declaraciones internacionales y que forman parte del derecho, sin embargo existen otros que están en el ámbito de ley ordinaria.

En Nicaragua hablar de derechos humanos es también referirnos a los Derechos de la Mujer, los derechos humanos son un patrimonio de los seres humanos, por lo tanto los gobiernos deben garantizar su promoción y protección en todos los ámbitos de la sociedad.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) dio paso a que se reconocieran los derechos sociales, por lo tanto se le considera como la Carta Magna de los Derechos de las Mujeres. La CEDAW es el acuerdo más amplio y completo que hasta la fecha se ha realizado, ya que recoge todos los acuerdos y tratados que sobre los derechos de las mujeres se han llevado a cabo en el ámbito internacional.

La CEDAW también es importante por que aporta a la conceptualización de los derechos humanos de las mujeres de los diferentes aspectos.

- ✓ Derechos Civiles
- ✓ Derechos Sociales
- ✓ Derechos Culturales

La CEDAW reconoció que el área menos desarrollada era la social, por lo tanto establece que las mujeres deben tener acceso a una mejor educación, salud y empleo, cuando nos referimos a la conceptualización de los tres derechos anteriores, La CEDAW reconoce que la mujer debe tener igualdad de acceso de oportunidades en relación a:

Cargos Públicos
Recursos Propios
Salud
Educación
Empleo

Eso significa que la mujer no debe ser discriminada en los anteriores aspectos, expresa además que la maternidad deber ser libremente elegida.

La CEDAW señala que los Estados Partes deben responsabilizarse en garantizar que los derechos de las mujeres se haga efectiva. Así mismo adoptó recomendaciones y comentarios sobre los diferentes ámbitos de la violencia en contra de la mujer y las acciones que el Estado debe realizar para prevenirla.

La Convención fue ratificada en Nicaragua en 1981, dos años después que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU. Desde su ratificación el papel de la mujer ha tenido logros considerados dentro del marco de desarrollo del país.

La legislación de nuestro país ha presentado progresos para las mujeres nicaragüenses, aunque aún existen disposiciones legales que representan discriminación en contra de ésta.

Con el reconocimiento de los derechos de la mujer como parte integral de los derechos humanos en el ámbito internacional y tomando en cuenta que las mujeres representan más del 50% del total de la población del país, el gobierno ha prometido seguridad, garantía en el empleo, eliminación de la pobreza y la participación de las mujeres en el desarrollo del país.

Así mismo el Instituto Nicaragüense de la Mujer como ente de gobierno, rector de todas las actividades, promueve que la mujer goce de todos los derechos establecidos en la Convención.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Indicadores Territoriales y de Población

Nicaragua se encuentra situada en Centro América, es el país más extenso de los seis que componen el Istmo centroamericano. Está ubicado en el centro y limita al norte con Honduras, al noroeste con el Salvador (por medio del Golfo de Fonseca), al sur con Costa Rica, al este con el Océano Atlántico y al oeste con el Océano Pacífico.

El territorio Nacional está dividido en tres grandes regiones naturales con característica propia: Región Pacífico, Región Central y Región Atlántica, siendo esta última la más extensa con el 56% del territorio y la de menor densidad poblacional (5hab/km²), en cambio la Región Central comprende el 28.7% del territorio con una densidad poblacional entre 73 y 181 habitantes por km².

El clima del Atlántico se clasifica como tropical cálido húmedo y su geografía comprende una gran planicie, con algunas elevaciones al sur, producto de la cordillera de Amerrisque ubicada en la Región Central, a través de esta Zona desembocan la mayoría de los grandes ríos.

La Región del Pacífico comprende el 15.3% del territorio nacional, y el 50% de los suelos más fértil del país. Se caracteriza por ser una zona seca, volcánica y lacustre, siendo la región más densamente poblada, con promedios de 358 a 64 hab/km². En esta región se encuentran los dos lagos más grandes del país, el Xolotlán y el Cocibolca, siendo éste último el único en el mundo de tener tiburones en sus aguas dulces. El clima del Pacífico es tropical, cálido seco, presentando elevaciones de 0-500 metros sobre el nivel del mar.

En la Región del Pacífico se encuentran ubicadas las ciudades más importantes del país y la capital del país Managua. Este territorio contribuye con el 79% del Producto Interno Bruto (PIB) y genera más del 60% de la producción agrícola.

La extensión de Nicaragua es de 139,000 Km² cuadrados, incluyendo la extensión de los dos lagos anteriormente mencionados, la densidad reflejada en 1998 es de 39.9 hab/km².

La naturaleza y belleza de esta tierra radica en que posee grandes lagos, lagunas y numerosos volcanes, el atractivo de la capital de Managua es que cuenta en su interior con bellas lagunas entre ellas Tiscapa, Nejapa y Asososca.

Nicaragua tiene una población de 4,764,4 miles de habitantes, de los cuales se distribuye en 2,353.700 habitantes varones y 2,422,700 mujeres que representan el 50.85%,¹ con una relación de masculinidad de 97.2 hombres por cada 100 mujeres, relación que se ha mantenido en los últimos cuatro censos.

Según el Instituto de Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) la relación hombre mujer se da por varios factores, la más importante es la incidencia del resultado del movimiento migratorio, cuyo saldo negativo siempre es mayor en los hombres, aunque últimamente se nos ha presentado otro fenómeno que es la migración de mujeres adolescentes.

El Mayor porcentaje de la población se concentra en los departamentos ubicados en la Costa Pacífica con el 56.6% del total de la población. En la Región Central y norte se concentra el 31.1% del total del país, prevaleciendo en esta región la población rural ya que solo el 34.7% se sitúa en áreas urbanas

Según datos de la Fundación internacional para el desafío económico global, (FIDEG), de acuerdo al sector donde residen, es el sector urbano donde se concentra el mayor porcentaje de la población con un 56.4% el resto es población rural. Del total de varones el 54.5% viven en la ciudad, así mismo, del total de la población femenina el 58.2% de

¹ INEC, VI censo Nacional de Población y III Vivienda, 1995 Resumen Censal, pag. 10,11

las mujeres residen en el sector urbano.

Nicaragua se caracteriza por tener una población mayoritariamente joven y adolescente. La población de más de 15 años en 1995 representaba el 54.9% en relación con la población total, los menores de 15 años eran el 45.1%, mientras que la población infantil ascendía a 1,138,595, es decir el 26.5% de la población total.² La composición femenina en los jóvenes y adolescentes es elevada, ésta constituye el 51.66% del total de ese grupo entre 10 y 19 años.

Del total de la población menor de 15 años, el 50.4% son mujeres. El porcentaje de población mayor de 15 y menor de 40 años representa el 39.7%, del total de esta población tenemos que el 53.4% son mujeres, el estrato correspondiente a mayores de 40 y menores de 75 alcanza un porcentaje de 16.4%, en este grupo el porcentaje de mujeres es de 52.6%

La población Nicaragüense es por naturaleza multiétnica, La mayoría de la población es mestiza, la raza blanca representa un 15% y un 10% los negros. En la Costa del Atlántico existen varios grupos étnicos, entre ellos los Miskitos, los Sumus, Los creoles, etc. En la Región del Pacífico aún existen comunidades indígenas que conservan las costumbres y tradiciones de las antiguas tribus que poblaron la región, entre ellas se encuentran:

- Monimbó en el Departamento de Masaya
- Xalteva en Granada
- Subtiava en León

Indicadores Socio Económicos

Hace cinco años la principal actividad económica del país estaba sustentada por la producción agropecuaria, en la actualidad se

² Los datos estadísticos fueron tomados de documentos de la FIDEG y del INEC, 1996

caracteriza por su gran potencial forestal.

A pesar de que Nicaragua siempre ha contado con abundantes recursos naturales y potencialidades para su desarrollo, desde muchos años atrás se ha visto limitada sus posibilidades y cortada sus aspiraciones, esto se debe a factores de violencia y desastres naturales.

Con relación al contexto Macro económico de Nicaragua, durante los últimos años la economía ha sufrido un proceso de decrecimiento de los principales indicadores, según nos demuestra el Ministerio de Acción Social (MAS) en el segundo Tomo "Caracterización de la Pobreza".

Según datos del MAS, en el año 1995 la Población en Edad de trabajar (PET) es el 40%, de este total la Población Económicamente Activa (PEA) representa el 41 %, esto significa que tenemos el porcentaje más bajo de Centroamérica.

Desde el punto de vista de género la PEA femenina alcanza un porcentaje del 18.3%, participando sumamente bajo con relación al 52.3% de la Población en edad de trabajar (PET) femenina en el ámbito nacional, la PEA masculina es más alta que la PEA femenina con un 64.4%, este comportamiento bajo es igual en el área rural donde la tasa de participación de las mujeres refleja en un 22.2%.

Del total de la PEA nacional el sector más importante es el de los asalariados con el 51.3%, le siguen en orden de importancia el sector de cuenta propia con el 34.3%. La tasa de participación urbana es menor que la rural. Esto se justifica por la crisis económica que afecta al país.

Con relación a la PEA, nos encontramos que de 4,3 millones de habitantes más del 40% están en edad de trabajar y de este las

mujeres representan el 18.3%. Según el Ministerio del Trabajo, Nicaragua para 1996 tenía una tasa de desempleo abierto del 41.6%.

Nicaragua muestra tener el más bajo ingreso per cápita del área Centroamericana, \$425 dólares al año (PNUD, 1994). De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, cuyos indicadores son: La esperanza de vida, el nivel educativo y el ingreso per cápita. Nicaragua se ubicaba en el lugar 109 en 1995 y pasó al 117 en 1996.

Visión Global de los Indicadores más importantes del Sector Salud³

Aunque en Nicaragua la demanda por los servicios de salud ha aumentado en los últimos cuatro años, la tasa de mortalidad general ha bajado en los últimos cinco años. En el periodo comprendido de 1980-85 fue de 9.7 en cambio al revisar el porcentaje en 1990-95 demostró que se obtuvo una gran mejoría reflejando una tasa de mortalidad de 6.6, estos datos fueron reflejados por los indicadores de salud según el siguiente cuadro:

**PRINCIPALES INDICADORES DE SALUD
NICARAGUA 1980-1995**

indicadores	1980-1985	1985-1990	1990-1995
Mortalidad General (por mil)	9.7	7.9	6.6
Esperanza de Vida	59.8	63.3	66.2
Mortalidad Infantil (por mil NV)	76.4	61.7	53.0

FUENTE: INEC/CELADES- * OPS/OMS

El indicador de 53 muertes infantil por mil nacidos representa una tasa alta en el ámbito centroamericano, siendo la más baja la de Costa Rica con 12. Como se puede apreciar en el anterior cuadro el descenso de

³ Tomado del Tomo II “Caracterización de la Pobreza”, pag. 187-183, MAS, 1996.

la tasa de mortalidad infantil sigue siendo lento y según versión oficial del Ministerio de Salud, "no se visualiza la probabilidad de alcanzar tasa del 30 por mil al finalizar el siglo XX,⁴ según datos de ENDESA 1998, nos refleja que en 1998 descendió a 40 muertes por mil nacidos vivos.

La mortalidad infantil ha disminuido apreciablemente en las últimas décadas, según análisis de ENDESA "y es de esperarse que podría descender aún más si se controlan los factores de riesgo obstétrico vinculados con los patrones actuales de reproducción. Para esto se requerirá la ampliación de los servicios de salud y planificación familiar a las madres que ya tienen más de 3 hijos, especialmente aquellas mujeres que están teniendo hijos con intervalos menores de 24 meses. De igual manera será necesario reforzar la visión de la planificación familiar como un componente básico de salud pública.

Los niveles de inmunización contra enfermedades de la niñez son altos, pero los niveles de vacunación completa todavía bajos en algunas poblaciones, y no hay adecuada continuación de segundas y terceras dosis en los casos que se requieren.

La tasa de mortalidad general que en 1995 estaba en 6.6 descendió a 6 muertos por mil nacidos vivos según datos estadísticos de ENDESA en 1998.

Esperanza de Vida

INDICADORES	1980	1985	1993
Esperanza de vida al nacer	59.8	63.2	66.2
Mujer	59.8	63.2	66.2
Hombre	58.6	61.9	64.8

Fuente: Ministerio de Salud, Servicio de Estadísticas Vitales, abril 1994.

⁴ Una de las metas de Salud para todos en el año 2000 y los compromisos de la Cumbre Mundial en favor de la infancia.

Según cifras del cuadro anterior, se refleja que la esperanza de vida al nacer de las mujeres es más alta que la de los varones, pero al analizarla por período en ambos sexos, estos nos indican que en ambos géneros ha ido en aumento. La esperanza de vida de la población para 1995 según el Banco Central fue de 67 años y ENDESA 1998 refleja para 1998 en 66 años.

Mortalidad Materna

En este particular son preocupantes las estimaciones oficiales sobre las altas tasas cuyas cifras para 1995 revelan que de 1000 nacidos vivos mueren 159 mujeres. Las principales causas de muerte son las siguientes: hemorragia postparto, toxemia del embarazo, aborto, infecciones. Los grupos según la edad de las mujeres más afectadas, son las menores de 18 años y las mayores de 35.

Fecundidad

Nicaragua presenta una de las tasas más altas de fecundidad de América Latina. El comportamiento para 1980 fue de 5.9 hijos, en 1990 bajo a 5.5, en 1993 descendió a 4.8 hijos y en 1998 bajo a 3.9, tomando como base los nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años durante los cinco años que precedieron a la encuesta 1993 a 1998 aproximadamente. El número medio de niños nacidos vivos de mujeres de 40 a 49 años es de 5.6.

Según ENDESA 1998, existe una tendencia a la fecundidad más temprana le corresponde en un 68% en el área urbana al grupo de mujeres que comprenden de 20 a 24 años, y en un 63% al área rural, las mujeres urbanas menores de 20 años aportan a la paridez en un 19% y las rurales con el 20%, mientras que las de 35 años y más lo hacen con el 13 y el 20% respectivamente.

Influencia Religiosa

En Nicaragua, predomina la religión católica en un 80%, aunque existe diversas denominaciones congregadas en la religión evangélica, un 15% es protestante y la iglesia morava predomina totalmente en la Costa Atlántica.

La iglesia reproduce mensajes que refuerzan actitudes y valores que subordinan y discriminan a las mujeres, aunque la maltrate su esposo, tiene que convivir con él "**hasta que la muerte los separe**", les dice el sacerdote cuando se están casando. Y la vida sexual debe estar únicamente basada en la reproducción de los hijos, ser buena esposa, y cuidar a la familia y el hogar.

Unidad Familiar

La familia nicaragüense, como todas las familias de cualquier lugar del mundo, sigue una trayectoria que comienza con el nacimiento de la familia nuclear, sigue con la reproducción conformación de otras familias nucleares y termina con la muerte de la familia nuclear madre familia nuclear en extinción.

Las mujeres campesinas tienen a unirse a un hombre a temprana edad, las primeras uniones se dan entre los 14 y 17 años, en plena adolescencia y generalmente se hace con hombres mayores que ellas, y que cuando se llegan a unir ya estos hombres vivieron con otras mujeres y tienen hijos con ellas.

En las Unidades familiares, el hogar, las mujeres no tienen un papel idéntico. Una marcada división sexual del trabajo atribuye a la mujer todas las actividades domésticas y la crianza de los hijos e hijas. El resto de las actividades depende de las características de las unidades de producción familiar a la cual pertenece y particularmente de los medios de producción de los cuales dispone el hombre, (esposo, padre o hermano).

El hogar es la unidad familiar donde también se organizan los nicaragüenses para suplir además de las necesidades materiales, las necesidades morales y espirituales. Según ENDESA 1998 un 31% de los hogares nicaragüenses tiene como jefa a una mujer, asumiendo ésta las principales decisiones en el seno del hogar cuyos miembros que en promedio llegan a ser, aproximadamente de 5.5 personas. De cada 100 hogares nicaragüenses, 15 tienen por lo menos un niño "adoptado", es decir, niño menor de 15 años que no vive con sus padres naturales.

Visión Global del Sector Educativo

La crisis Económica que está viviendo el país ha imposibilitado al Gobierno cumplir con las metas que se ha propuesto. Sin embargo se han realizado grandes esfuerzos para ofrecer a la población el acceso a la Educación. El Ministerio de Educación tiene priorizada la Educación de 1ro. a 4to. grado con el objetivo de mejorar la eficiencia interna del Sistema.

La Campaña de Alfabetización de 1980 logró reducir el analfabetismo de un 50.3% que prevalecía desde los años de la década de los 50 a un 12.9%, sin embargo para 1985 aumentó aun 24.8%, debido a que no se dio el sostenimiento necesario para evitar que las alfabetizadas se convirtieran en analfabetas funcionales. En 1993 el porcentaje alcanzó el 29.3% de analfabetismo, por lo tanto el Ministerio de Educación orientó la capacitación de maestras y maestros sobre alfabetización y educación de adultos logrando bajar para 1995 al 22.7%, si lo analizamos por género los datos nos reflejan que las mujeres presentan un porcentaje más bajo, 25.3% de analfabetismo, en tanto los varones el 26.7%.⁵

La tasa de Bruta de escolaridad para 1998 reflejó el 68%, con una tasa neta de escolaridad en primaria del 73%, los varones en un 11.4%

⁵ INEC, 1995.

han repetido el primer grado, en cambio las niñas en un 12.3%. En 1997 tuvimos una tasa de deserción del primer grado del 23.8%.

III. ESTRUCTURA POLÍTICA

A) Régimen de Gobierno

La Constitución Política del país establece que Nicaragua es un estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible.

El Estado de Nicaragua está constituido como una República democrática, participativa y representativa según la Constitución Política. El Territorio Nacional se divide para su administración en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y Municipios. Los Municipios son la unidad base de la división administrativa del país. La ciudad de Managua es la capital y sede de los cuatro Poderes del Estado.

La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del Sistema económico, político y social de la nación. El Poder político lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto sin ninguna persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación. También podrá ejercerlo de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito, y otros procedimientos que establezcan la presente Constitución y las Leyes.

Son Órganos de Gobierno los cuatro Poderes del Estado:

- ✓ El Poder Ejecutivo
- ✓ El Poder Legislativo
- ✓ El Poder Judicial
- ✓ El Poder Electoral

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a los establecidos en la Constitución.

Poder Ejecutivo:

Según **Arto 144** de la Constitución Política de Nicaragua dice: "El poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejercito de Nicaragua.

El poder Ejecutivo esta determinado por la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo". Este Poder está integrado por el Presidente de la República, el vicepresidente de la República, Ministerios de Estados, Entes Gubernamentales, Banco y Empresas Estatales y para un mejor cumplimiento de sus funciones pueden organizarse de forma descentralizada o desconcentrada.

El poder ejecutivo debe velar y proteger los Derechos Humanos de los Nicaragüenses, Eso significa que cada Organismo e Institución Estatal, debe hacer lo mismo de acuerdo a las funciones que la ley le confiere en el Ámbito de su competencia, a fin de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes.

Ante la ausencia temporal y simultánea del Presidente y vicepresidente, asumirá el cargo el vicepresidente y en caso de la ausencia del primero, lo hará el primer presidente de la Asamblea Nacional.

El Ministerio de Salud debe velar por la salud de toda la población, Mujeres, hombres, Jóvenes, Adolescentes, niños y niñas del país.

El Ministerio de Educación debe fomentar la educación laica y gratuita para los y las nicaragüenses.

El Ministerio de la Familia, creado en Junio de 1998, le corresponde promover y defender la institución familiar, proponer y ejecutar políticas que ayuden a resolver en forma integral la situación de la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y los discapacitados.

El Instituto Nicaragüense de la mujer debe promover el protagonismo de las mujeres nicaragüenses en el desarrollo del país, así mismo velar para que las políticas de gobierno promuevan la igualdad real entre Hombres y Mujeres nicaragüenses.

Poder Legislativo

El **arto. 132** de la Constitución dice II El Poder Legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato el pueblo. La Asamblea Nacional actualmente tiene el 11% de los escaños ocupados por mujeres, como resultado de la Contienda Electoral de 1996.⁶

Se establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje suficiente del Presupuesto General de la República a la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional debe elaborar y aprobar leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes; conocer amnistía e indulto por su propia iniciativa o por iniciativa del Presidente de la República.

La Asamblea Nacional está integrada por noventa Diputados y diputadas con sus respectivos Suplentes, elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto, mediante el sistema de representación proporcional. En carácter nacional de acuerdo con lo que establezca en ley electoral se elegirán 20 Diputados y en las circunscripciones departamentales y regiones autónomas 70 Diputados.

La Asamblea Nacional debe velar por que las leyes dictadas no disminuyan los Derechos Humanos que la Constitución reconoce. Si lo

⁶ Indicadores de Participación y Liderazgo de la Mujer Nicaragüense, INIM, Delegado María Teresa Umaña, Milagros y otras. 1998

hace existe el Recurso por inconstitucionalidad, que es para defender todos los Derechos y la Constitución misma.

Cuando la Asamblea Nacional entra en período de receso delega las facultades Legislativas en el Presidente de la República.

Tienen iniciativa de ley los representantes de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República; la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral en materia de su competencia. Este derecho de iniciativa será regulado por el Estatuto General y el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional. Los proyectos de ley requerirán para su aprobación del voto favorable de la mayoría relativa de los Representantes presentes. El Presidente de la República puede ejercer su derecho al veto.

El Poder Judicial

De acuerdo al artº. 158 que dice: "La justicia emana del pueblo y será Impartida en su nombre por el Poder Judicial, integrado por los Tribunales de Justicia que establezca la ley.

El Poder Judicial está integrado por los tribunales de Justicia que estable la Ley, que son los Juzgados de Distrito y Locales para lo civil, laboral y criminal; Los Tribunales de apelaciones y la Corte Suprema de Justicia, este último es el órgano superior. Estos tienen competencia y jurisdicción para conocer de todas las litis según lo regulado por la ley.

El Poder Judicial es uno de los poderes que conforman el Estado y es el responsable de aplicar las leyes a través de los juzgados. Los Juzgados pueden ser civiles, del Crimen y Laborales. Todos ellos tienen una jurisdicción determinada.

Juzgados Laborales:

Estos tienen la función de conocer de los conflictos entre trabajadores y Empleadores. Esto significa despido sin causa justa, indemnización por accidente de trabajo, etc.

Juzgados Civiles:

Los Juzgados Civiles son para conocer los casos en que hay conflictos o problemas con asuntos familiares, de la propiedad de bienes, deudas, conflictos por tierra, etc. Estos juzgados se dividen en Locales y de Distrito.

Juzgados del Crimen:

Los Juzgados del Crimen son para resolver sobre la inocencia o culpabilidad de una persona a la que se le juzga por una falta o delito. Por ejemplo: robo, homicidio, etc. Al igual que los Juzgados de lo Civil se dividen en Locales y de Distrito.

Juzgados Únicos:

En los lugares de poca población existe un solo juzgado que conoce de lo civil y de lo Criminal, por ello se llama Juzgado Único.

Tribunal de Apelaciones:

El Tribunal de Apelaciones es el Superior de los Jueces de Distrito. Examinan los Juicios si una de las partes lo pide por no estar conforme con la sentencia. El Tribunal puede cambiar la sentencia.

El Tribunal reconoce también los recursos de Exhibición Personal, también conocido como Habeas Corpus.

El Tribunal de Apelaciones recibe los Recursos de Amparo y si éstos están bien interpuesto, se los pasa a la Corte Suprema de Justicia.

Corte Suprema de Justicia:

La Corte Suprema de Justicia es la instancia superior del Poder Judicial. cuando una de las partes no queda conforme con la sentencia del Tribunal de Apelaciones y reclama a través de un recurso llamado de Casación, la Corte Suprema puede cambiar o

confirmar la sentencia. Resuelve los Recursos de Amparo que le mandan los Tribunales de Apelación y tramitan el Recurso por Inconstitucionalidad.

La Corte suprema de Justicia según Arto. 164 de la Constitución tiene como atribuciones:

- ◆ Organizar y dirigir la administración de la justicia.
- ◆ Conocer y resolver los recursos ordinarios y extraordinarios que se presenten contra las resoluciones de los tribunales de justicia de la República, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley.
- ◆ Conocer y resolver los recursos de amparo por violación de los derechos establecidos en la Constitución, de acuerdo a la ley de amparo.
- ◆ Conocer y resolver los recursos por inconstitucionalidad de la Ley.
- ◆ Nombrar a los magistrados de los Tribunales de Apelaciones.
- ◆ Resolver sobre las solicitudes de extradición de ciudadanos de otros países y denegar las de los nacionales.
- ◆ Nombrar o destituir a los Jueces, médicos forenses y registradores públicos de la propiedad inmueble y mercantil de todo el país de conformidad con la Constitución y la Ley.
- ◆ Extender autorización para el ejercicio de las profesionales de abogado y notario, lo mismo que suspenderlos y rehabilitarlos de conformidad con la ley.

- ◆ Conceder autorización para la ejecución de sentencias pronunciadas por tribunales extranjeros.
- ◆ Conocer y resolver los conflictos administrativos surgidos entre los organismos de la administración pública, o entre estos y los particulares.
- ◆ Conocer y resolver los conflictos que surjan entre los municipios, o entre estos y los organismos del gobierno central.
- ◆ Conocer y resolver los conflictos de competencia y constitucionalidad entre los poderes del Estado.
- ◆ Conocer y resolver los conflictos de constitucionalidad, entre el gobierno central y los gobiernos municipales y de las regiones autónomas de la Costa Atlántica.
- ◆ Dictar su reglamento interno y nombrar al personal de su dependencia.
- ◆ Las demás atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes.

Poder Electoral:

Este Poder está integrado por el Consejo Supremo Electoral y demás organismos electorales subordinados. Los miembros del CSE son elegidos por la Asamblea Nacional de ternas propuestas por el presidente de la República, los cuales ejercerán su cargo por un período de cinco años a partir de su toma de posesión. Tienen exclusiva competencia para la organización, dirección y vigilancia de elecciones, plebiscitos y referendos. El Presidente del Consejo

Supremo Electoral será designado por la Asamblea Nacional de entre los magistrados electos. En la actualidad este Poder está siendo dirigido por una mujer.

IV. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A continuación se detalla los principales instrumentos e instancias que rigen en materia de DDHH el país:

- La Constitución de la República de Nicaragua**, llamada también la Carta Magna es la norma jurídica suprema y la más importante. Contiene las Leyes que regulan y controlan el que hacer del Estado y sus Gobernantes, contempla los deberes, derechos y garantías de los nicaragüenses en particular y de la familia en general.

La Constitución Política de Nicaragua, recoge como Ley de la República la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los que proclaman y garantizan la libertad, la justicia social, la igualdad, la fraternidad y el respeto de todos los seres humanos.

- La Ley de Amparo** según **arto. 188**. Se establece en contra de disposición, acto o resolución y en general en contra de toda acción u omisión de cualquier funcionario, autoridad o agente de los mismos que viole o trate de violar los, derechos y garantías consagradas en la Constitución Política.

Así mismo estable el Derecho que tiene todo ciudadano o ciudadana de interponer recurso de exhibición personal, a favor del Agraviado por cualquier ciudadana habitante de la República de Nicaragua, por escrito, carta, telegrama o de manera verbal.

Este tipo de Recurso se interpondrá en contra del funcionario o Autoridad o Institución responsable de la entidad o que ordene la violación o la cometa, en contra del agente ejecutor.

- Según **Arto. 189**, se establece el **Recurso de Exhibición Personal** a favor de aquellos cuya libertad, integridad física y seguridad sean violadas o estén en peligro de serio.

Las Disposiciones existentes en los anteriores instrumentos para la derogación de tales derechos o instrumentos, lo establece la Constitución Política, "es la Asamblea a quien le corresponde derogar y aprobar los instrumentos jurídicos".

Para que los instrumentos jurídicos de Derechos Humanos sean reconocidos como tales, se necesita la aprobación de la Asamblea Nacional, la que se discute, aprueba y ratifica mediante la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta de Nicaragua".

Los Derechos Humanos que se encuentran contenidos en diversos instrumentos jurídicos de previo tienen que ser aprobados por la Asamblea Nacional, la que pasa a formar parte de la legislación nicaragüense.

Las autoridades competentes en materia de DDHH (Administrativas, Judiciales, o de otro tipo) son las siguientes:

- Tribunal de Apelaciones
- Juzgados de Distritos del Crimen
- Procuraduría de los Derechos Humanos
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
- Comisión Permanente de los Derechos Humanos

Las instancias de reclamos de las que disponen las ciudadanas para denunciar violaciones:

- Corte Suprema de Justicia
- Policía Nacional
- Procuraduría de los Derechos Humanos
- Comisaría de la Mujer y de la Niñez
- Organismos Gubernamentales que Promueven la protección de los Derechos Humanos.
- Comisión de los Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

Organismos de Vigilancia de la aplicación de los DDHH

En Nicaragua es importante destacar y reconocer el papel que tienen los Organismos No Gubernamentales, en la promoción y protección de los Derechos Humanos, entre los que se destacan los siguientes:

Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH), es una organización cívica, no gubernamental, sin fines de lucro que funciona en Nicaragua desde el 20 de abril de 1977.

Esta Comisión está integrada por doce ciudadanos nicaragüenses, de reconocida trayectoria de interés por los Derechos Humanos, entre ellos religiosos, políticos, escritores, periódicas comerciantes, catedráticos, universitarios y profesionales independientes. Esta Comisión en todos sus actos es imparcial e independiente.

La Promoción sobre el conocimiento y los alcances de los textos fundamentales y convenios internacionales en materia de derechos humanos en Nicaragua ha venido trabajando en tres áreas principales que son: **PROMOCIÓN, DEFENSA E INFORMACIÓN**.

La Defensa de los derechos humanos, la CPDH la realiza a través de gestiones realizadas ante las autoridades nacionales en casos específicos o bien ante organismos internacionales que trabajan por la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

La defensa de los Derechos Humanos lo realiza brindando asesoría legal a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos o a sus familiares.

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

El CENIDH, es el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, es un Organismo No Gubernamental, fue creado en Mayo de 1990 como una organización humanitaria, sin fines de lucro.

Es la iniciativa de un grupo de personas representativas de la sociedad civil, conscientes de la necesidad de promover, vigilar y defender los derechos humanos de los nicaragüenses, sin hacer distinción de ningún tipo. Esta Institución tiene como Directora Ejecutiva a una mujer.

Esta institución tienen entre sus objetivos el de:

- Proteger
- Defender
- Investigar
- Promover los Derechos Humanos

Sus líneas de trabajo están basadas en la Constitución Política, las Leyes de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos y Convenios de Derechos Humanos ratificados por Nicaragua, el CENIDH:

- | Investiga y da respuesta a las denuncias recibidas sobre violaciones individuales de derechos humanos.
- | Investiga Hechos violatorios a los derechos humanos.
- | Realiza Estudios e investigaciones sobre medidas y

situaciones que implican violación a tales Derechos.

- Elabora Informes periódicos sobre la situación de los Derechos Humanos en Nicaragua.
- Imparte Talleres de Capacitación a diferentes sectores de la población, priorizando a las mujeres en todo el territorio nacional.
- Promueve la autodefensa de los derechos humanos mediante una red de promotores populares (hombres y mujeres).
- Impulsa Campañas de denuncia, promoción educativa, por los Medios de Comunicación Social.
- Informa y Divulga el trabajo que de manera integral realiza.
- Publica un boletín cada dos meses y los distribuye al interior del país y también internacionalmente.

El CENIDH ofrece los Servicios de:

- ◆ Protección
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Investigación completa del Caso
- ◆ Canalización directa de los resultados de la misma antes las autoridades competentes, demandando el castigo a los culpables en el caso de que el hecho fuese cierto y, si el caso lo amerita se denunciará ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) .

Como miembro de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centro América (CODEHUCA), tiene la posibilidad de llegar a más de 100 organismos de Derechos Humanos en el mundo mediante la Red de Denuncia y Solidaridad, que se encarga de difundir el hecho presentado por vos ante el CENIDH.

V. INFORMACIÓN y PUBLICIDAD

El CPDH promociona sobre los conocimientos y los alcances de los textos fundamentales y Convenios Internacionales en materia de

derechos humanos. La Comisión realiza a través de Seminarios, Charlas sobre temas generales o específicos relacionados con los derechos humanos y a través de publicaciones sobre Declaraciones, Convenios Internacionales, o leyes nacionales que se relacionan con los derechos humanos.

El **CPDH** realizó una 2da. Edición de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que corresponde a una reproducción autorizada por UNICEF a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua sobre la Convención Asimismo publicaron un folleto sobre los **DERECHOS DEL NIÑO**.

El **CENIDH** cuenta con un Centro de Documentación, donde se podrá encontrar libros, revistas, boletines e informes de trabajo que de manera integral realiza. Impulsa Campañas de denuncia, promoción educativa, por los Medios de Comunicación Social y Promueve la autodefensa de los derechos humanos mediante una red de promotoras y promotores populares.

Segunda parte

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como tratado internacional de derechos humanos obliga a los Estados partes a enviar informes cada cuatro años de los avances que se han obtenido en la aplicación de cada uno de los artículos que contempla la Convención.

En esta segunda parte del informe vamos a proporcionar nueva información acerca de los logros y medidas obtenidos en relación a los aspectos legislativos y administrativos.

En la Convención se asumieron compromisos de garantizar al hombre y la mujer la igualdad y el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales y civiles.

I. Artículo 1. Definición de la discriminación

En Nicaragua podemos afirmar que la Constitución Política de la República, es acorde a los principios contenidos en los instrumentos internacionales, ya que garantiza la igualdad jurídica entre hombres y mujeres y apunta a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

En entrevistas realizadas por la Asesora Legal del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Jueces en relación si existe discriminación hacia la mujer en las leyes, estos respondieron que "No existe en las leyes discriminación hacia la mujer".

Aunque las normas culturales que subordinan y marginan a la mujer continúan profundamente arraigadas en la sociedad Nicaragüense. El Parlamento, los órganos policiales y administrativos y de justicia encargados de la aplicación de la ley también están influidos mayoritariamente por las concepciones discriminatorias contra la mujer que son reflejo de los valores culturales de la sociedad en su conjunto.

El mismo hecho que Nicaragua en 1981 haya ratificado la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, significa que ha adoptado la definición de discriminación y que el INIM ha realizado esfuerzos conjuntos con organismos del Estado y de la Sociedad Civil para revisar leyes discriminatorias hacia la mujer.

La creación del Consejo Consultivo del Instituto Nicaragüense de la Mujer, según Decreto No. 20-93 del 8 de Marzo de 1993. Instancia de Coordinación con diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de elaborar propuestas de políticas y acciones dirigidas a promover la integración efectiva de las mujeres en todos los espacios de la vida social, económica y política del país. Ha funcionado de manera permanente, sobre todo de cara a reuniones internacionales como la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

II. Artículos 2, 3 y 4. Políticas, leyes apropiadas contra la discriminación de la mujer

En Nicaragua la Constitución Política expresa claramente el respeto absoluto de los derechos humanos y en el **ARTO. 46** garantiza la protección estatal, el reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, el respeto, promoción y protección de los derechos humanos en todo el país, así como la vigencia de los acuerdos consignados en las diversas y diferentes Convenciones y pactos en el ámbito mundial e internacional.

Cada uno de estos convenios y acuerdos garantizan el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

En nuestro país se han venido revisando algunas leyes y creando otras en favor de la mujer, en materias política, civil, social y económica, estas leyes son las siguientes:

- **La Ley de alimento No. 143** (1992) garantiza el deber y derecho que tienen los padres y las madres de proveerles los alimentos a sus hijos, al mismo tiempo obligar la responsabilidad del cónyuge hombre una vez que se separe del núcleo familiar.
- Según el artículo 6 se deben alimentos en el siguiente orden:
 - a) A los hijos
 - b) Al Cónyuge
 - c) Al compañero en unión de hecho estable

La obligación de dar Alimentos a los hijos y a los nietos cesa cuando las personas a las que se alimentan han alcanzado la mayoría de edad, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Esta ley estable que la obligación subsistirá con respecto a los hijos que no hayan concluido sus estudios superiores, si los están realizando de manera provechosa.

- En el **Capítulo IV arto, 16**, se entiende por maternidad y paternidad responsable, el mantenimiento del hogar, la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades.
- **LEY NO 150.** Publicada en la gaceta no 174 del nueve de septiembre de 1992, se reformo el nombre del titulo I, Libro II del Código Penal y se conocerá como **DELITOS CONTRA PERSONAS Y SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA MORAL Y SOCIAL**, además se reforma el nombre del capítulo VIII, Titulo I del libro II del código penal el que se leerá así; de la violación y otras agresiones Sexuales.

Los delitos comprendidos en la LEY 150 son los siguientes:

- El arto. 195 delito de violación,
 - El arto. 198 delito de Rapto.
 - El arto. 201 delito de corrupción
 - El arto. 200 Delito de abusos deshonestos
 - El arto. 201 delito de corrupción
 - El arto. 196 delito de estupro.
 - El arto. 197 delito de seducción ilegitima
 - El arto 204 delito de sodomía
-
- **Ley No. 230**, reforma los artículos 102, 137, 139, 140141 y 143, del Libro II, Titulo I, Capítulo II, del Código Penal Vigente, en cuanto se refiere Lesiones, estableciendo no solamente las heridas, contusiones escoriaciones, fracturas, discolaciones y quemaduras, sino toda integridad física o síquica alteración en la salud y cualquier

otro daño a la de las personas. Además del reconocimiento de las lesiones síquicas, la reforma impone medidas de protección y medidas de seguridad para la protección de la víctima.

- Las Reformas a la Constitución establece el concepto de patrimonio familiar.
- El Código Laboral Vigente, establece igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- La ley de Reforma Agraria expresa el derecho de las mujeres a acceso a la tierra.
- La ley de Seguridad Social amplia el marco de prestaciones y beneficios a diversos sectores. En el caso de las mujeres viudas es discriminatoria.
- La ley de lactancia materna promociona el amamantamiento materno.
- Ley Reguladora de las relaciones entre madre, padre e hijos.

Los avances y logros a favor de la mujer en esta materia se debe a las iniciativas y esfuerzos que la comisión de la niñez, la mujer y la familia ha realizado en el seno del parlamento, en colaboración con las organizaciones civiles de mujeres que llevan las demandas de los sectores que representan.

Aunque se ha avanzado en asuntos legales que favorecen a la mujer, todavía existen vacíos en nuestros códigos, civil laboral y penal acerca de las concepciones tradicionales que obstaculizan la igualdad plena y efectiva de la mujer bajo la ley, podemos apreciar contradicciones, discriminación y graves deficiencias que afectan el acceso de la mujer a la justicia. Entre éstos podemos referirnos a:

- Violencia Doméstica
- No existe un Código de Familia
- Procedimientos engorrosos
- Desconocimiento de las leyes por parte de las mujeres.
- Irresponsabilidad paterna
- Retardación en demandas de alimentos para los hijos, entre otros aspectos de importancia.

Asimismo en el Arto). 3 de la Convención obliga a los Estados Partes a ejecutar políticas discriminatorias o de igualdad colocando los derechos de las mujeres y el enfoque de género en la "mainstream" de las decisiones políticas económicas, sociales y culturales.

Nicaragua en respuesta a ese mandato ha elaborado políticas sectoriales para el adelanto de las mujeres y la niñez en particular, entre ellas podemos citar:

- ➔ Política Nacional de Población, a través del Ministerio de Acción Social, ahora Secretaría de Acción Social.
- ➔ Política Social a través del Ministerio de Acción Social, ahora Secretaría de Acción Social.
- ➔ Política de igualdad de Acceso a la Tierra agraria para hombres y mujeres (INRA).
- ➔ Política de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres en los servicios del Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PAMIC)
- ➔ La Violencia como un problema de Salud Pública, Ministerio de Salud.

A continuación vamos a referirnos a grandes rasgos de algunas acciones y políticas que están impulsando los Ministerios y que consideramos es un gran avance, en la búsqueda de mejorar las condiciones de las mujeres nicaragüenses:

Manual Operativo de Atención integral a la Mujer y la Niñez

El Ministerio de Salud de Nicaragua, en el marco de las grandes transformaciones que viene impulsando, puso a disposición del personal de salud, tanto institucional como de la comunidad el "Manual Operativo de Atención integral a la Mujer y la Niñez", instrumento básico, el cual orienta el proceso de reorganización de los servicios y establece las normas científico técnicas para la prestación de una atención integral a la mujer y la niñez.

Este manual fue aprobado por resolución Ministerial No. 6-95 del mes de Enero de 1995, considerando:

"Que dentro del proceso de ordenamiento y fortalecimiento institucional que actualmente desarrolla, es necesario normar y operacionalizar las acciones que se realizan en el primer nivel de atención de salud, a fin que se concrete una de las estrategias centrales definidas en la **Política Nacional de Salud**, como es la atención integral a la Mujer y la Niñez."

"Que la operacionalización de las acciones integrales a la atención de la mujer y la niñez, permitirá mejorar las coberturas disminuyendo las oportunidades perdidas y dar coherencia a los servicios de salud, optimizando los recursos humanos como materiales".

Política Nacional de Salud

La Política Nacional de Salud está dirigida a fortalecer la capacidad de identificación y control de riesgos sociales, epidemiológicos y daños a la

salud de la población causados por el deterioro del ambiente, la deficiencia en el saneamiento básico y por riesgos biológicos, físicos y químicos.

Esta política Considera como principal eje de acción la Salud Integral de la Mujer y la Niñez, haciendo énfasis especial en la atención de la mujer cabeza de familia y de los niños y niñas en condiciones especialmente difíciles.

Para ello establece como lineamientos generales:

- ◆ Promover acciones sobre las causas que afectan la salud de la mujer, con enfoque de género, el autocuidado y la educación sexual.
- ◆ Aumentar la cobertura de disposición de opciones para evitar embarazos no deseados y de planificación familiar, respetando la libertad individual y de la pareja.
- ◆ Impulsar la captación precoz, detección y referencia oportuna del alto riesgo obstétrico, la vigilancia y atención adecuada del parto y puerperio y la dispensación de las patologías de riesgo.
- ◆ Brindar a la niñez las posibilidades de un nacimiento en condiciones óptimas, promoviendo un crecimiento y desarrollo sano, la lactancia materna, así como una atención oportuna de sus enfermedades, impulsando medidas organizativas y operativas de los programas y servicios perinatales y a la morbilidad "por enfermedades diarréicas agudas (EDA) e IRA.
- ◆ Velar por una educación y vigilancia alimentaria nutricional que promueva la mejoría de las condiciones nutricionales de la población reorientando los hábitos alimentarios hacia patrones de mayor contenido nutricional y a la obtención de un alimento inocuo, previniendo las enfermedades de transmisión alimentaria y controlando las carencias de micronutrientes específicos.
- ◆ Desarrollar y fortalecer las bases y mecanismos para

formular y ejecutar acciones intersectoriales en apoyo a las actividades del sector salud.

- ◆ Promover de modo más efectivo la participación de la comunidad, fomentando su intervención en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a la solución de su problema de salud.

El Modelo de Atención Integral a la Mujer y a la Niñez

El MINSA ha venido desarrollando acciones dirigidas a las personas, la familia, la comunidad y su relación con el medio, en un proceso continuo con momentos interrelacionados de promoción de salud, recuperación y rehabilitación de la enfermedad e incapacidad.

La concepción de integralidad no parte del hecho de la persona enferma, sino del análisis de todos los factores posibles que inciden en el fenómeno y sus nudos críticos, definiendo los susceptibles de intervención directa por parte de las institución, determinando a qué sectores sociales y estatales compete su abordaje y estableciendo una efectiva coordinación interprogramática e intersectorial para enfrentarlos.

La atención integral es un esfuerzo conjunto de todo del Sistema de Salud, para organizar sus actividades y recursos relacionado a las necesidades de salud de la población y sus riesgos principales. Institucionalmente significa el ordenamiento y la integración de servicios y actividades para la atención a la persona, la familia y la comunidad y la atención al medio (en que vive, estudia o trabaja), de una manera coherente, armónica y lógica.

La Atención Integral se aborda desde varias perspectivas:

- ☞ Atención a las personas
- ☞ Atención en el territorio
- ☞ Integralidad de los programas

- ☞ Acciones intersectoriales
- ☞ Participación de la comunidad
- ☞ Gestión Institucional del Ministerio de Salud

Es importante destacar que a partir de la implementación de este Modelo se han obtenido como resultado, la ruptura del concepto vertical que se tenía de "Programa", estableciéndose entonces la atención integrada a la mujer y la niñez.

La Atención Integral requirió que por parte del Ministerio de Salud, la revisión de los programas. Objetivos y metas planteadas que inciden en el desarrollo de la atención de la mujer y la niñez llegándose a las siguientes definiciones:

- ☞ **Atención Integral a la Mujer:** Es dirigir las acciones desde la perspectiva de reconocerla como un ser integral, imponiéndose el abordaje de su problemática con un enfoque de género y no solo reproductivo con visión materna, que persigue la reducción, neutralización o eliminación de los factores (presentes o potenciales) que incrementan el riesgo de enfermar o morir.
- ☞ **Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia:** dirigir los esfuerzos a través de acciones sistemáticas y coordinadas desde una perspectiva que persiga la reducción, neutralización o eliminación de los factores (presentes o potenciales que incrementen el riesgo de enfermar o morir.

Evaluación del Proceso de Implementación del Modelo de Atención Integral a la Mujer y la Niñez

En Diciembre de 1996 se presentaron los resultados de la Evaluación del Proceso de Implementación del Modelo de Atención Integral a la

Mujer y la niñez, impulsado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de la Atención Integral a la Mujer y la Niñez.

- ☞ Entre sus principales conclusiones en la evaluación sobresalen:
- ☞ Con diferentes grados de avance el Modelo de Atención Integral a la Mujer y la Niñez está funcionando en todos los 7 SILAIS visitados.
- ☞ El personal de Salud han desarrollado actitudes positivas hacia el Modelo de Atención.
- ☞ La Población usuaria de los servicios relacionados con la mujer y la niñez, se muestran satisfecha de la atención que recibe de parte del personal.
- ☞ Ha disminuido la frecuencia de oportunidades perdidas, particularmente relacionado con la captación de embarazos durante el primer trimestre, atención de parto institucional, puerperio y las inmunizaciones.
- ☞ Existe una buena coordinación de trabajo entre el personal de salud con parteras, promotores de salud y brigadistas.
- ☞ Se han fortalecido las coordinaciones interinstitucionales para el desarrollo de acciones y cumplimiento de objetivos con grupos comunes.

POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

El Gobierno, en su función de promotor del desarrollo, define su Política Social como el conjunto de lineamientos y acciones que orientan los recursos del país hacia un mayor y mejor acceso a bienes

y servicios públicos, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Política social es producto de reflexión de, coordinación y consenso de todas las instituciones del Gobierno encargadas de prestar servicios de carácter social a la población. Sus lineamientos y la definición de sus prioridades están basados en principios y valores universales reconocidos por la sociedad y el Estado, considerando al individuo como sujeto promotor de su propio desarrollo y crecimiento.

OBJETIVOS

- Mejorar la calidad de vida del pueblo nicaragüense, en especial, erradicar la pobreza extrema en el menor tiempo posible.
- Incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos, en eficiencia y equidad.
- Dirigir la inversión social hacia el desarrollo del capital humano como factor central del progreso de la nación.
- Promover el uso racional sostenible de los recursos naturales que logren el equilibrio ecológico y conservación del medio ambiente.

Principios fundamentales de la Política Social

En correspondencia a los principios democráticos del Gobierno, Estado de derecho, respeto a la propiedad, libertad de mercado y democracia representativa, la Política Social está regida por los siguientes principios.

Equidad:

Se entiende como la capacidad de los ciudadanos y ciudadanas de obtener igual oportunidad de acceso a los bienes y servicios sociales. Para cumplir con este principio, es necesario orientar el gasto público sobre aquellos bienes y servicios de acceso universal para los

ciudadanos, a niveles mínimos aceptables por la sociedad y lo que permita el desarrollo económico del país.

Eficiencia:

Es la capacidad de obtener un aumento en la calidad y el acceso a los bienes y servicios al menor costo posible. La limitada disponibilidad de recursos para atender demandas sociales de la población, impone la obligación de aumentar los niveles de eficiencia, procurando incrementar la cobertura y calidad en la prestación de servicios.

Responsabilidad:

Este principio implica asegurar el cumplimiento efectivo de los planes y programas, la formulación de políticas sociales bien estructuradas y definidas, la transparencia en la asignación de prioridades, el correcto uso de los recursos públicos, el acertado monitoreo y oportuna readecuación de los planes y programas cuando las condiciones así lo demanden y la información permanente a la población sobre los resultados de la gestión y el uso de los recursos.

Las Prioridades de la Política Social están encaminadas a desarrollar las siguientes áreas del sector social, entre estas:

- **Educación:** En esta área se basa en el principio de equidad para el acceso e igual oportunidad entre hombres y mujeres.
- **Salud:** Las prioridades de este sector son las siguientes:
 - ◆ Atención integral dirigida a la mujer y a la niñez.
 - ◆ Lucha contra las enfermedades transmisibles y reemergentes.
 - ◆ Fortalecer y ampliar la cobertura en salud reproductiva.
 - ◆ Higiene y saneamiento del medio ambiente.
- **Agua y saneamiento:** Priorizará el mejoramiento y extensión de agua potable y alcantarillado en las zonas

prioritarias urbanas y rurales.

- **Nutrición:** Priorizará programas nutricionales asistenciales y compensatorios dirigidos a la población infantil.

POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN

La Política Nacional de Población se enmarca en el compromiso de la Política Social de reducir la pobreza por medio de políticas que mejoren el acceso a los servicios de educación y salud básica de los sectores más pobres, considerando que la pobreza y las graves desigualdades sociales ejercen presión en los servicios básicos que el Estado presta.

Esta política cubre todos los componentes de la dinámica demográfica; mortalidad, fecundidad, migraciones internas e internacionales, los asentamientos humanos, la urbanización y distribución espacial de la población en el territorio en su relación con el desarrollo económico y social, los recursos naturales y el medio ambiente.

Principios:

La Política Nacional de Población reconoce el papel básico que desempeña la familia, eje fundamental en nuestra sociedad, como está consignado en la Constitución Política del país, por tanto, promueve la consolidación de la **familia y la equidad de género.**

La Política respeta todos los principios legales, culturales, morales y religiosos de su población.

Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer (Constitución Política, art. 73). Por tanto, se prestará especial atención a la temática de educación para la vida familiar desde una perspectiva integral del ser humano en todas sus dimensiones.

La Política Nacional de Población se funda en el derecho básico de todas las parejas a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el espacio entre los nacimientos, así como de disponer de

información veraz y completa y de los medios que les permitan el pleno ejercicio de sus derechos.

Esta política tendrá plenamente en cuenta la diversidad étnica, cultural y religiosa que caracteriza a la sociedad nicaragüense, respetando el derecho de cada comunidad a preservar y desarrollar su propia identidad cultural.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD

En Mayo de 1997 el Ministerio de Educación presentó en el Primer Congreso "Con todos y para Todos" la **Política de Educación de la Sexualidad**, como primer ejemplo de democracia educativa en nuestro país.

El Ministerio de Educación para elaborar dicha política, discutió en consenso y ampliamente sobre educación sexual en diferentes ámbitos y con diferentes Organismos, para tal fin se realizaron 80 Congresos Municipales, 9 Regionales y uno Nacional, los cuales se llevaron a cabo en 6 Distritos de la Capital de Managua y 23 Municipios del país.

Participaron 281 Centros de Educación Media y Secundaria, 67 diversos y diferentes sectores, entre ellos Partidos Políticos, Entidades Religiosas, Poderes del Estado, Organismos Internacionales, Comunidad Educativa, Padres de Familia, Sindicatos, Asociaciones Estudiantiles, etc. Para una asistencia total de 6,360 personas a nivel nacional.

Como resultado se reflejó prácticamente consenso unánime sobre la **necesidad de la educación de la sexualidad** en las escuelas e institutos del país. La inquietud reflejada, viene tanto por los riesgos de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), como por las preocupaciones irresponsables y los delitos sexuales. También se reflejó que se hace imperativo suministrar adecuada y oportuna información a los y las adolescentes y jóvenes, a fin de que asuman su sexualidad en forma responsable.

Se identificó que existen distintas interpretaciones sobre el qué?, el cómo? y el cuándo de una educación de la sexualidad?, así como la discusión sobre si debe o no debe de haber educación de la sexualidad.

El MED ante la posibilidad de discutir con diferentes y diversas opiniones, consideró de importancia la posibilidad de "promover la formación de familias estables y unidas, tomando en cuenta el tipo de prácticas religiosas, creencias y valores sexuales de los ciudadanos.

ORGANISMO DE GOBIERNO: NORMADOR SOBRE ASPECTOS DE LA MUJER

El artículo 3 de la CEDAW también se refiere a "que el Estado parte debe crear o fortalecer un organismo a cargo de las políticas públicas para las mujeres y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el gobierno.

Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM): Este Instituto es una instancia en el gobierno que sirve como un Ente normador sobre aspectos relacionados a la igualdad de acceso y oportunidades de las mujeres como agentes económicas en el desarrollo de la nación.

La Dirección de esta institución está a cargo de una Mujer, así como el personal profesional y técnico de esta institución está constituido por mujeres, comprometidas con la problemática de la población femenina, lo que ha facilitado incluir en la toma de decisiones nacionales los intereses y necesidades tanto prácticas como estratégicas de las mujeres nicaragüenses.

El INIM fue reactivado en 1991 y fortalecido con la ley orgánica, según decreto 36-93 firmado el 6 de julio y publicado en la Gaceta No. 128 del 7 de julio de 1993.

Las funciones del Instituto son las siguientes:

- Contribuir a la definición y elaboración de políticas y planes gubernamentales que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.
- Aportar al conocimiento de la condición y situación de las mujeres impulsando una estrategia de información y comunicación especializada en el tema de la mujer y basada en la coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el desarrollo económico, social, cultural y político de Nicaragua.
- Fortalecer la presencia y participación del Gobierno de Nicaragua en los organismos e instituciones internacionales de carácter gubernamental especializados en los distintos aspectos de la condición de las mujeres.
- Gestionar la captación de recursos financieros y técnicos destinados a acciones, proyectos y programas para las mujeres, a ser desarrollados por el instituto.

En estos últimos años, el INIM se ha venido fortaleciendo institucionalmente y avanzando en la consecución de los objetivos planteados originalmente. El trabajo realizado ha obtenido prestigio tanto a nivel nacional como internacional.

III. ARTICULO 5: MODIFICACIÓN DE LOS PATRONES SOCIALES Y CULTURALES

Las obligaciones de los Estados Partes deben realizar acciones dirigidas a:

- ✓ Modificar los patrones socioculturales (valores, prácticas, usos creencias, comportamientos) que consagran la

discriminación y perpetúan los estereotipos de ambos géneros.

- ✓ Deben realizar acciones dirigidas a desarrollar la educación familiar que incluya una comprensión no estereotipada de la función social de la maternidad y las responsabilidades de la madre y el padre en la formación de los hijos e hijas.

Asimismo describir las iniciativas dirigidas a la creación o sensibilización de la conciencia social sobre la violación de derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres y sobre el valor positivo y la contribución de la maternidad y las responsabilidades compartidas de la madre y el padre.

PATRONES ARRAIGADOS EN LA SOCIEDAD NICARAGÜENSE

En Nicaragua el machismo es el fenómeno social que está presente en todas las esferas de la vida cotidiana y que influye en las estructuras económicas, políticas y sociales, colocando a la mujer en situación de franca desventaja y desigualdad en relación al hombre.

Podemos afirmar que la subordinación de las mujeres es de efecto "más sublime" pero el que más se refleja en la cultura machista, los otros y que tienen un efecto severo, es la violencia intrafamiliar contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños; la irresponsabilidad paterna que afecta a los hijos y a la familia en general.

Todavía predomina en el hombre la influencia sobre la decisión de tener o no relaciones sexuales, y sobre si las mujeres pueden o no hacer uso de los métodos anticonceptivos, incluyendo el uso o no de preservativos. En encuestas realizadas sobre Salud Familiar en 1993, el 40.% de las mujeres en unión y que sus edades oscilaban de 15 a 49 años de edad, no hacían uso de métodos anticonceptivo aduciendo entre otras razones las económicas, oposición del marido, religión y problemas de salud.

Se ve normal en la sociedad nicaragüense que el hombre tenga diferentes relaciones de pareja, en cambio cuando la mujer es "infiel" se le condena y se le exige fidelidad.

Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que afecta a todas las mujeres del mundo, la más común es la que está basada en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, esta es una expresión de poder del hombre sobre la mujer. La violencia se manifiesta en todos los niveles; económico, político y social. Esta violencia afecta a toda la familia, pero con mayor fuerza a las mujeres a "través de todas las etapas de su vida.

En nuestro país las secuelas psíquicas de la violencia intrafamiliar no han sido suficientemente valoradas por la ausencia de psicólogos forenses o médicos para tal fin. La mayoría de las evaluaciones del problema sólo hacen referencia a las consecuencias físicas, sin embargo todo maltrato físico conlleva maltrato psíquico. El clima de tensión y agresión dentro de la familia destruye el significado que ésta tiene como lugar de protección, seguridad y apoyo. Los efectos repercuten en la salud mental, emocional y en los procesos de socialización de sus miembros, siendo causa muchas veces de la desintegración de la familia.⁷

Los hogares nicaragüenses son escenarios de la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales, es un flagelo que afecta a la sociedad en general. Según datos de la Policía Nacional la, violencia intrafamiliar y los delitos sexuales ocupan el primer lugar dentro del orden de los delitos ocurridos durante el año 1998.

Según el último informe emitido por esa institución, se registraron 66,064 delitos en todo el país, 3,436 delitos más que el año 1997, lo

⁷ Tomado del documento "Experiencias en la Elaboración de indicadores, en el tema mujer adolescente y joven, pag. 35. INIM, 1998.

que nos refleja un incremento del 5.5%.

Si bien es cierto que el mayor porcentaje de delitos son contra la propiedad con 37,081 caso reportado, el delito contra las personas fueron de 25,800.

Los delitos considerados como violencia intrafamiliar que incluye lesiones, amenazas, maltrato a menores y sustracción de menores, para 1998 la policía reportó 20,033 casos, los que se incrementaron en un 12.6% en relación al año anterior.

El informe refleja 15,820 casos de lesiones, el 36% producto de violencia intrafamiliar al producirse 5,771 casos en la casa de , habitación. Estos casos reportan que los días que reportan mayor incidencia son los sábados y domingos y las personas agresoras en su mayoría se encuentran en estado de ebriedad y drogados.

El Informe policial refleja que el maltrato a mejores de edad se ha incrementado en los últimos cinco años, en 1997 se reportaron 33 casos en cambio en 1998 pasó a 124 casos, que significa el 275.8% más que el año pasado.

Los delitos sexuales que aglutan violaciones, tentativas de violación, violaciones frustradas, estupros, incestos, raptos, abusos deshonestos y acoso sexual, registraron 3,329, solamente las violaciones alcanzaron 1 ,253 casos, siendo las principales víctimas mujeres menores de 17 años, en el caso masculino se reportaron 96 casos,- siendo los niños menores de 13 los más afectados.

En la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA)⁸ realizada en 1998 "se incluyó, por primera vez en este tipo de encuestas, un módulo especial sobre relaciones en el hogar, el cual fue aplicado a una sola mujer de cada hogar, con la condición de que esté o haya estado alguna vez en unión. El objetivo principal con este

⁸ Tomado de ENDESA, "G, Violencia Doméstica", pag. 24.

módulo fue el de obtener información para la cuantificación, a nivel nacional y por departamento, sobre la prevalencia de violencia hacia la mujer.

En la obtención de este tipo de información se siguieron requerimientos metodológicos especiales tanto en la capacitación del personal de la encuesta como en los procedimientos a seguir en situaciones de mujeres (entrevistadas y entrevistadoras) afectadas por este problema. En este primer informe preliminar se incluyen cifras sobre la existencia de abuso físico y sexual como en el pasado, así como sus principales características sociales y demográficas.

Estudios recientes sobre la existencia de violencia hacia la mujer en León y Managua indican que en promedio la mitad de las mujeres alguna vez en unión han sufrido algún tipo de abuso físico y sexual en su vida.⁹ De igual manera, estos mismos estudios han encontrado que cerca de un 25% por ciento de las mujeres recibieron algún maltrato físico o sexual durante el último año. Los resultados de la ENDESA 98 indican que 29% de las mujeres alguna vez en unión han recibido algún abuso físico o sexual en sus vidas, el 57% de las mujeres abusadas indicaron la presencia de sus hijos cuando esto ocurrió, estas escenas frente a los hijos son más frecuentes en el sector urbano, con un 59% de las entrevistadas.

Quizás una de las cifras más alarmantes es que un 36% de las mujeres indicaron que fueron abusada estando embarazadas, esta proporción no presenta diferencias importantes por área de residencia, pero es mucho mayor entre las mujeres sin educación (38%) y con 4 hijos o más nacidos vivos (42%).

⁹ Ellsberg M. y otras “Confines en el Infierno” 2da. Edición, 1998, Managua, Nicaragua.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA MODIFICAR PATRONES SOCIOCULTURALES E INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA VIOLENCIA

Instituto nicaragüense de la Mujer (INIM)

La Cooperación externa ha constituido para Nicaragua una fuente económica, financiera y de asistencia técnica muy importante para impulsar el desarrollo de nuestro país.

Los recursos financieros se han dirigido hacia diferentes rubros, entre ellos un porcentaje considerable se ha utilizado en la sensibilización y la capacitación de hombres y mujeres que constituye una inversión a mediano y largo plazo en la superación individual y colectiva de los grupos.

Según Datos de Ministerio de Comercio Exterior, la cooperación proveniente de organismos financieros multilaterales han disminuido los recursos destinados a este país, otro elemento de afecta el desarrollo es que un alto porcentaje de la cooperación internacional ha sido utilizada para pagar deuda externa, además que existen condicionamientos que van en contraposición de la realidad y prioridades de nuestro país.

El INIM como institución Gubernamental que trabaja en favor de las mujeres ha venido desarrollando acciones dirigidas a modificar los **patrones socio-culturales** a través de Campañas Educativas, Capacitación, Seminarios, materiales impresos como Afiches, Trípticos, Rótulos de Carreteras, Publicaciones de libros como resultado de investigaciones, materiales educativos, etc.

Un porcentaje considerable de los recursos financieros del INIM han sido utilizados en la capacitación dirigidas a la superación y formación de las mujeres de los diferentes sectores, económicos políticos y sociales del país.

El Instituto Nicaragüense de la mujer como parte de su estrategia de sensibilización con Organismos y capacitación a mujeres líderes de los diferentes partidos políticos, la formación de multiplicadoras para talleres de liderazgo y eficiencia personal en el tema de la violencia, Aplicación del Código de la Niñez y de la Adolescencia, Créditos alternativos, enfoque de género etc.

El Proceso de Promoción y Sensibilización se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Para que las mujeres avancen en el campo del empoderamiento es necesario fortalecer y continuar impulsando a todos los niveles tanto del Estado como de la Sociedad Civil en el proceso sistemático de sensibilización y educación con el fin de coadyuvar en la construcción de la identidad de género de manera integral.
- ✓ La importancia de promover a todos los niveles de la sociedad un proceso de sensibilización y de educación que posibilite a las mujeres demandar a las distintas organizaciones políticas una mayor cuota de participación en cargos de liderazgo y toma de decisiones: promover que la clase política incluya en su Plataforma los aspectos genéricos basada en las particularidades propias de cada género.
- ✓ Que la mayor participación de las mujeres garanticen la presencia de diputadas en la Asamblea Nacional, a fin de obtener una mayor respuesta a los intereses de las mujeres.
- ✓ La promoción de programas de sensibilización y capacitación a funcionarias y funcionarios del Estado en la esfera de responsabilidad y toma de decisiones es una de las acciones importantes que se deberá promover y reforzar en el próximo decenio lo que coadyuvará a que políticas, planes, programas y en general que la planificación estratégica incorpore el enfoque de género.

En este mismo proceso el INIM ha efectuado una serie de capacitaciones dirigidas a mujeres de los diferentes barrios, comunidades, del mercado, de los partidos políticos funcionarios de gobierno, mujeres profesionales y técnicos de las diferentes ONGs y sociedad civil con el fin de reforzar el empoderamiento e impulsar el desarrollo individual de las mujeres nicaragüenses.

El INIM como parte de este proceso ha efectuado capacitaciones a nivel nacional y ha impartido variados y diferentes temas, entre los que sobresalen:

- Liderazgo
 - Liderazgo y objetivos Personales
 - Liderazgo y autoestima
 - Liderazgo y Poder personal
 - Liderazgo y Eficiencia personal
- Planificación
 - Planificación Estratégica
 - Planificación con Enfoque del Marco Lógico
 - Planificación Comunitaria
- Capacitación Laboral
 - Soldadura Eléctrica
 - Elaboración de Productos Lácteos
 - Sastrería
 - Panadería
 - Carpintería
 - Otros

- Crédito
- Sensibilización
- Seguimiento
- Violencia
- Medicina Forense
- Análisis del Modelo de Atención
- Reformas al Código Penal -Ley de Alimentos
- Código de la niñez
- Contenido de las Convenciones Internacionales en favor de la Niñez y la Mujer
- Modeló de Atención de las Comisarías
- Evaluación de Proyectos
- Sistemas de Información
- Salud Reproductiva
- Acceso de la Mujer a la Tierra- Titulación al sector Rural

Como resultado de estos talleres podemos citar los siguientes logros:

- Se conformó el Foro de Mujeres Nicaragüenses.
- Entrega de Títulos a las mujeres rurales
- Mujeres que participaron en los talleres de liderazgo se postularon como candidatas a las elecciones, entre ellas una como Vicepresidenta de un Partido y otras como Alcaldesa de Managua, Concejales, Diputadas, etc.

OTRAS ACCIONES CONCRETAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES

El INIM ha realizado importantes esfuerzos en coordinación con Organismos No Gubernamentales, y de Gobierno, así mismo está apoyando acciones que vengan a reducir el índice de violencia intrafamiliar y sexual en contra de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia, entre estos esfuerzos podemos mencionar los

siguientes:

El Instituto Nicaragüense de la Mujer convocó a la Red de Mujeres contra la violencia, Asociaciones que aglutina a los organismos de la sociedad civil que trabajan en contra de la violencia, La Coordinadora Nacional de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, INATEC y los tres poderes del Estado, a fin de que se conformará la **Comisión Nacional en contra de la Violencia de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia**. A finales de 1998 inició el Proceso de elaboración del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia.

□ La Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña en coordinación con la Coordinadora Nacional de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Salud, el FONIF, El Ministerio de Educación y la Secretaría de Acción Social, formularon:

- ☞ El Plan Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia
- ☞ La Política de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia
- ☞ Elaboración del Código de la Niñez y la Adolescencia, este último aprobado en Junio de 1998 y entró en vigencia en Noviembre del mismo año.

COMISARIAS DE LA MUJER y LA NIÑEZ

El proyecto de las comisarías es ahora un Programa Nacional, se formuló como una respuesta a la grave situación de violencia que viven a diario en este país las Mujeres y la Niñez.

El INIM partiendo de la voluntad política gubernamental de implementa dicho proyecto, tomó en consideración los esfuerzos que antes realizó la Policía Nacional y el Centro de Mujeres IXCHEN procedió a reformular el Proyecto, con la aprobación del Consejo Consultivo del INIM.

Este paso fue el inicio de otros más en la conformación de las 10 Comisaría que surgieron a nivel Nacional, con financiamiento a través del INIM y 8 que se conformaron con esfuerzo e iniciativa local, las que atienden la demanda de todas aquellas mujeres que tienen ahora el valor de denunciar situaciones de violencia.

La primera Comisaría comenzó a funcionar el 8 de Marzo Día internacional de la Mujer, convirtiéndose en un proyecto institucional con perspectiva nacional.

Este programa en Nicaragua es una iniciativa de alta pertinencia y una oportuna respuesta a la problemática de la violencia de género e intrafamiliar que afecta a miles de familias en Nicaragua.

En 1995 en el marco de la institucionalización de la Comisaría de la Mujer y la Niñez por parte de la Policía Nacional la Dirección General de la Policía Nacional crea en ese entonces dentro de sus Estructura la Oficina Central de Coordinación, con el objetivo de dar seguimiento, control y monitoreo de las Comisarías de la Mujer y la Niñez en su atención policial y para coordinación con el INIM en la atención integral del proyecto, contándose para ello con cuatro oficiales que trabajaron para este fin, la que oficialmente inicia sus operaciones en Julio de 1997.

En 1996 se legalizan las Comisarías en el Reglamento Nacional de la policía, La Presidenta de la República en ese período, Doña Violeta Barrios de Chamorro, sancionó la Ley No. 228 de la Policía Nacional, en la que se reglamenta el funcionamiento de dicho organismo y en la que se contempla, en la sección IV, Especialidades nacionales, Arto. 21 la Creación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez para dar atención especializada: a los casos de violencia, física, emocional o sexual a la mujer y la niñez bajo la dependencia de investigaciones criminales.

El INIM ha realizado gestiones beligerantes para fortalecer el trabajo de las Comisarías, uno de ellos es ante la Corte Suprema de Justicia para solicitar el nombramiento y autorización de médicas forenses en los Centros Alternativos de Atención a la Mujer, como mecanismo

para dar respuesta más ágil a los casos recepcionados por las Comisarías.

Asimismo el INIM ha realizado una gestión efectiva ante los cooperantes, para asegurar la instalación y el funcionamiento de las Comisarías en los lugares de mayor incidencia de violencia.

Firma de Convenios bilaterales INIM y Centros Alternativos para la asegurar la atención a los casos denunciados.

Las comisarías de la Mujer la Niñez que Coordina el INIM con La Policía Nacional entro en una nueva fase denominada de Transición, esta fase trata de crear condiciones técnicas metodológicas, a la vez que el fortalecimiento del proceso político entre las diferentes instancias que intervienen en el mismo (INIM, Red de Mujeres contra la Violencia y la Policía Nacional).

Se ha considerado que esta fase sea participativa de tal manera que se tomen acuerdos en los que intervengan las actoras y actores directas/os, (jefas de comisarías, instructoras policiales, psicólogas y trabajadoras sociales de las Comisarías, personal que brinda atención a los Centros y las usuarias de las Comisarías y de los Centros), a través de diferentes dinámicas de participación, talleres, encuentros, sesiones de trabajo, etc.

Principales logros alcanzados por las Comisarías

- Haber contribuido a un mayor posicionamiento de la problemática de la Violencia intrafamiliar en la agenda social y pública.
- Un mayor involucramiento del Estado y la adopción de responsabilidades y compromisos de las instancias públicas en la atención y prevención de esta problemática, particularmente la Policía Nacional.
- La inclusión de la Violencia intrafamiliar en la agenda y en las acciones del organismo rector de políticas hacia la mujer (INIM) como una de las áreas fundamentales de trabajo hacia el logro de la equidad de género.

- La apertura de espacios especializados y seguros para atender a la población afectada y reducir la impunidad, principalmente alrededor de los delitos sexuales.
- La Coordinación social estimulada desde el proyecto entre la institucionalidad, la sociedad civil organizada y las organizaciones de mujeres.
- El apoyo y el reconocimiento de que goza la iniciativa a nivel de las usuarias (os) y de la ciudadanía en general, lo que se evidencia entre otras cosas, en el aumento de denuncias y el aumento de personas que se acercan a las Comisarías en busca de orientación y apoyo.
- La superación del Número de las Comisarías previstas en los planes iniciales y la creciente demanda y organización popular para la apertura de otras.
- La capacitación y especialización de personal profesional, civil y policial, así como mujeres de base.
- El interés de las entidades donantes en el proyecto.

COMISIÓN NACIONAL LA VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ y LA ADOLESCENCIA

En el mes de Julio de 1998 en Nicaragua se conformó la Comisión Nacional de lucha Contra la violencia hacia la Mujer y la Niñez.

El Objetivo general de esta Comisión es el siguiente:

- Contribuir a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la niñez, con énfasis particular en la Violencia Intrafamiliar y Sexual, mediante la institucionalización de la coordinación efectiva entre el Estado y la Sociedad Civil, a través de la instalación de la Comisión Nacional contra la violencia que permita una atención integral a esta problemática a partir de la Creación de un Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia.

Los organismos que conforman esta Comisión son los siguientes:

Miembros:

- ◆ Instituto Nicaragüense de la Mujer
- ◆ Policía Nacional
- ◆ Corte Suprema de Justicia
- ◆ Asamblea Nacional
- ◆ Comisión Nacional de Defensa de los Derechos de las Niños y los Niños.
- ◆ Ministerio de la Familia
- ◆ Red de Mujeres contra la Violencia
- ◆ Coordinadora de ONGs que trabajan con la niñez.
- ◆ Secretaría de Acción Social
- ◆ Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)

Entre sus acciones básicas resaltan:

- Elaborar y Desarrollar un Plan Integral de Capacitación a nivel Nacional, en el que se articulen esfuerzos de los organismos que componen la Comisión Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, La Niñez y la Adolescencia, con el que se incide en los procesos de formación del personal encargado a diferentes niveles de la atención del tema, priorizando su implementación en lo rural.
- Sensibilizar a juezas y jueces, policías, médicos/cas forenses contemplando la atención y seguimiento a las víctimas.
- Sensibilizar a los estudiantes de carreras afines al tema de Violencia desde las universidades para que jueguen un rol adecuado.
- Hacer labor de sensibilización, previo a la asignación de facultades alas juezas y jueces locales.
- Diseñar e impulsar un proceso sostenido de comunicación social para la prevención de la violencia

en contra de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia.

- **Elaborar Un Plan Nacional contra la Violencia** (ya se inicio el proceso de elaboración).
- Crear mecanismos y espacios para procurar la efectiva aplicación de la Ley.

Policía Nacional

La Policía Nacional ha venido realizando esfuerzos a fin de fortalecer los principios y valores como parte de su cultura institucional. Entre las acciones que ha venido realizando se destaca el aspecto educativo y de formación de un medio social tan difícil como son las actitudes y comportamientos tradicionales aceptados por hombres y mujeres.

La Cooperación Alemana a través de la GTZ, en el marco del Proyecto de Promoción de Políticas de Género, ha venido prestando asistencia técnica y acompañando durante los dos últimos años a la Policía Nacional. Uno de estos esfuerzos es la formulación de textos de enseñanza policial que se ha denominado "Violencia de Género y Seguridad Ciudadana".

Estos documentos han sido trabajados en su contenido con la participación de consultoras nicaragüenses e internacionales, funcionarios y funcionarias de la Academia de Policía y de otras áreas de la Policía Nacional. Lo que hoy constituye la base de la capacitación para los miembros de la Policía Nacional, con el fin de asegurar ese proceso de transformación integral, sostenible y necesario que se ha iniciado.

Los textos están orientados a la capacitación de todas las fuerzas policiales, a los estudiantes y cadetes de la Academia de Policía de los niveles Básicos, Medio y Superior. Constituye material de estudio que ha pasado a ser parte integral de los currículum de formación de dichos niveles.

Su contenido está dividido en cinco unidades:

- Unidad 1:** El género como categoría y análisis y referente para la Institución Policial.
- Unidad 2:** La modernización de la Institución Policial, el género y los Desafíos en materia de seguridad ciudadana.
- Unidad 3:** Género y seguridad ciudadana.
- Unidad 4:** Violencia de género.
- Unidad 5:** Actuación policial frente a la violencia de género.

La elaboración del Módulo de Capacitación mediante un proceso de discusión y reflexión conjunta, así como su validación durante el año de 1998, han significado un paso importante para la Policía y la sociedad nicaragüense.

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)

La UCA pretende como institución formadora, transmitir valores de identidad a la persona. A partir de ese principio ha asumido el compromiso de contribuir al **rescate de la cultura** del amamantamiento mediante el desarrollo del Programa de Lactancia Materna desde una perspectiva de género, que permite la protección de la vida, la salud y el bienestar de las familias y la sociedad.

¿Por qué Lactancia materna en la Facultad de Comunicación?

Los medios de Información generan cambios de opinión lo que les obliga a asumir una gran responsabilidad, sobre todo en relación a la salud de la infancia del país.

Los medios de comunicación facilitan el cambio de prácticas relacionadas con la salud.

¿Por qué Lactancia materna en la Facultad de Humanidades?

La lactancia natural en los humanos y humanas es una conducta aprendida, no un instinto. Crea un contacto más íntimo entre la madre y el niño. Aunque la lactancia materna depende en primera instancia de una base por factores psicosociales como:

- Relación Familiar
- Apoyo emocional
- Costumbres sociales en torno a la alimentación de las niñas y niños.
- Consejos y experiencias
- Influencia de los medios de comunicación
- Une a la familia
- Cuando el niño o la niña se siente protegida, querida, protegida y segura

Lactancia en la Facultad de Derecho

La importancia de dar a conocer los derechos de la mujer lactante, trabajadora, para que estas puedan defenderse y exigirse.

El **Arto. 143** del Código del Trabajo expresa "Donde trabajan más de 30 mujeres contratadas, se debe acondicionar un local para que estas puedan amamantar a sus hijas e hijos. La madre dispondrá de 15 minutos cada 3 horas para el amamantamiento.

Arto. 35. Del Código de la Niñez y la Adolescencia plantea "El Estado, a través de las instituciones correspondientes y los empleadores en general, están obligados a brindar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluyendo a madres sometidas a privación de libertad".

Lactancia en la Facultad de Ciencia y Tecnología del Ambiente

Amamantar es un acto ecológico. La leche materna es un recurso renovable, generalmente ignorado. La leche materna protege al medio ambiente reduciendo el consumo y eliminando el desperdicio y la

contaminación.

Es el mejor ejemplo de cómo la humanidad puede mantenerse mediante el suministro del mejor y más completo alimento para las humanas y humanos.

Lactancia en la Facultad de Administración

La lactancia materna es la mejor inversión. Las familias ahorran no consumiendo fórmulas infantiles e invierten menos en gastos hospitalarios cuando las niñas y niños se enferman menos.

Disminuyen la rotación del personal en las empresas que apoyan la lactancia materna.

El ausentismo de los y las empleadas como consecuencia de la enfermedad de sus hijas e hijos es menor. Aumenta la productividad de los y las trabajadoras.

Lactancia en Estudios Generales de la UCA

Supone cambios estructurales y sociales para mejorar la condición de las mujeres y posibilitar a los hombres espacios de ternura, afecto, amor y paternidad responsable.

Contribuye a forjar una cultura de no violencia. Es un problema ético que cuestiona los valores y normas tradicionales y es parte del desarrollo humano.

IV. Artículo No. 6. Supresión de la Explotación de Mujeres y Niñas¹⁰

La obligación de los Estados partes en relación a este capítulo está en formular y ejecutar políticas dirigidas a la prevención y supresión de todas las formas de trata de mujeres y niñas y la explotación de su prostitución.

¹⁰ Nos auxiliamos del libro de la Dra. Josefina Ramos “La Discriminación de Género en la Legislación Nicaragüense”, 1993.

Las y los trabajadoras sexuales¹¹

En Nicaragua, según datos recopilados por el Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF), hay varios elementos comunes que caracterizan el entorno de las mujeres adolescentes y jóvenes que caen en la prostitución: bajo nivel de escolaridad, pobreza, condiciones precarias de vida, hacinamiento, conflictos familiares y familias numerosas.

"La prostitución representa la forma más cruel de la violación de sus derechos y es cada vez más evidente que es un acto de explotación de os adultos hacia los niños, niñas y adolescentes" según expresan los expertos de UNICEF.

Otras investigaciones relacionadas al mismo, han demostrado que los motivos principales que llevan a estas mujeres a ser explotadas sexualmente son: violaciones a temprana edad, influencia de amigas de mayor edad o decepciones amorosas.

En Nicaragua existe una Organización No Gubernamental conocida como "Quincho Barrilete", esta institución apoya a estas mujeres a través de educación primaria, capacitación técnica, salud sexual y reproductiva, Así mismo TESIS es una organización que viene trabajando con este sector, impulsando diferentes actividades a fin de evitar la explotación sexual y el deterioro de la salud de estas mujeres. etc.

Si bien es cierto que el **Artículo 69** del Código de la Niñez prohíbe a los propietarios y trabajadores de cantinas, casinos, clubes nocturnos, y otros establecimientos similares, las mujeres adolescentes y en bares como clientes o de bailarinas, en carreteras, en lugares específicos denominados "El callejón de la muerte", "Calle ocho", "El Callejón del Novillo", "Las Mendozas", "El Camino de Oriente", entre otros lugares.

¹¹ tomado del libro Es tiempo de Actuar, pag. 40 y 41, SNV y UNFPA

Este trabajo les trae consecuencias severas, ya que están expuestas al peligro de la delincuencia callejera, trastornos emocionales y físicos, enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y a convertirse en adictas a cualquier tipo de drogas, muchas utilizan el ingreso de este trabajo para comprar droga.

"En los últimos cinco años en Nicaragua se ha tenido un incremento en el número de trabajadoras sexuales, este fenómeno se da a efecto de la crisis económica que vive el país, En la mayoría de los caso, estas trabajadoras sexuales se dedican a esta actividad como parte de una estrategia de sobrevivencia".

Esta situación de desventaja les reduce generalmente la capacidad de negociación con el cliente, tanto sobre el uso de preservativo como sobre algunas prácticas sexuales que implican un mayor riesgo.

Tanto el Ministerio de Salud como las diferentes Organizaciones No Gubernamentales están ejecutando acciones con estos grupos, en relación a información adecuada, educación y comunicación sobre las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

Leyes existentes para este caso de delito

La Legislación existente para el caso del delito de Corrupción, el **Arto. 201** Pn., establece el tipo penal así: "Comete delito de corrupción el que en cualquier forma indujere, promoviere, facilitare o favoreciere la corrupción sexual de una persona menor de dieciséis años de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos sexuales o en verlos ejecutar", estableciendo pena de presión de 4 a 8 años. La pena se aumenta en caso de que el hecho fuera ejecutado con propósito de lucro o para satisfacer deseos de terceros.

Proxenetismo o Rufianería

En el **Arto. 202 Pn.**, fue reformado en 1992, está ubicado en el Libro II, Título I, Capítulo IX del Código Penal y establece tres tipos

penales para el mismo delito:

- Instalar o explotar lugares de prostitución, o hacer que una persona ingrese u obligarla a permanecer en lugar de prostitución o a dedicarse a cualquier otra forma de comercio sexual, mediante violencia física o moral, abuso de autoridad, maniobras engañosas u otras maquinaciones, con ánimo de lucro. Se fija la pena de 3 a 6 años de prisión.
- Promover, facilitar o favorecer la prostitución con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos, en cuyo caso la pena será de 3 a 6 años de prisión. Se califica de delito cuando el autor está unido en matrimonio o unión de hecho estable a la víctima, siendo extendida la pena hasta 10 años.
- Participar en ganancias derivadas del ejercicio de la prostitución, sin tener derecho a reclamar alimentos, o teniéndolo, obligar por la fuerza a ser entregadas total o parcialmente, tipo penal que es castigado con prisión de 2 a 4 años.

En este artículo se define por primera vez en la legislación nicaragüense el concepto de Prostitución, así "Se entiende por prostitución el ejercicio del comercio carnal por precio, entre personas del mismo o diferente sexo".

Trata de Personas

El **Arto. 40** de la Constitución Política de Nicaragua prohíbe expresamente la trata en todas sus formas.

"El Código Penal, reformado durante 1992, estable en su Libro II, Título I Delitos contra las personas y su Integridad Física, Psíquica, Moral y Social, Capítulo IX Corrupción, Prostitución, Proxenetismo o Rufianería, Trata de Personas y sodomía, ubica el Arto. 203 Pn., que tipifica el delito de Trata de Personas como el que realiza quien "...reclute o enganche a personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimiento, engaños o cualquier otra maquinación

semejante, para ejercer al prostitución dentro o fuera de la República, o introduzca al país personas para que la ejerza".

V. Artículo 7. Derechos Políticos

En este apartado la Convención obliga a los Estados partes a:

- ✓ Garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el voto y la elegibilidad.
- ✓ Garantizar la igualdad en el acceso a cargos públicos en todos los sectores y en todas las jerarquías.
- ✓ Garantizar a las mujeres la posibilidad de organizarse libremente o de participar en cualquier organización no gubernamental vinculada a la vida pública y política.

La Constitución de la República establece la igualdad de derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres. En el Capítulo II se establece Derechos políticos y en el artículo 48 se lee literalmente:

"Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos, en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, **existe igualdad absoluta entre el hombre y la Mujer**".

La constitución estable que:

"Es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida económica y social del país".

Participación de las Mujeres en los actos electorales

En los últimos años los y las electoras al depositar su voto han hecho

uso de su derecho, lo que significa que la población participó en la instauración de un gobierno democrático y la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Podemos afirmar que la participación de las mujeres en los espacios políticos de Nicaragua ha sido muy significativa, dando como resultado un porcentaje considerable de mujeres en los diferentes partidos en contienda electoral, esto refleja la relación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las mujeres ejercieron su derecho al voto, representando el mayor porcentaje de votantes, así también lanzaron su candidatura para presidentas, vicepresidentas, Parlamentarias, Alcaldesas, Vicealcaldesas y Concejales.

La participación de las mujeres en la contienda electoral de 1990, fue de movilización, propaganda, animadoras en los momentos y en los lugares que se esperaba la llegada de los candidatos presidenciales.

Las mujeres jóvenes fueron las porristas que animaban la llegada de las diferentes fórmulas electorales.

"Es bien conocido que el papel que las mujeres jugaron en las elecciones de 1990 fue importante y decisivo en la elección del partido que gobernaría hasta 1996, y del que gobierna actualmente".

En los medios de comunicación escritos encontramos frases como "La mujer con ideales democráticos votó y eligió para presidente a una mujer que representa a las viudas, madres, hermanas. Votó y eligió a la esperanza de la paz y la reconciliación entre todos" ¹²

Aunque en las dos últimas décadas la mujer ha tenido una participación activa en el proceso de democratización, "La dimensión de género ha determinado las diferencias en cómo ha vivido las repercusiones producto de las políticas económicas y sociales ejercidas por el gobierno".

¹² Diario La Prensa, 9 de Marzo de 1990

Candidaturas de Mujeres en elección popular

La constitución ni la Legislación no discriminan a las mujeres en su participación política, pero lo cierto es que el número de mujeres es inferior y desproporcionado con el total de la población Femenina y masculina. Sin embargo se puede afirmar que ha habido un salto cualitativo de las mujeres en incorporarse de manera más beligerante a la vida pública y política del país.

El salto cualitativos se aprecia en la cantidad de mujeres valiosas y exitosas que han optado en diferentes cargos de elección popular, como son las diputaciones nacionales, departamentales, alcaldías, concejales, y vicepresidentes, etc.

En las elecciones de 1990 dos mujeres se postularon para Presidentas, una salió electa por elección popular con el 55% de los votos, gobernando hasta 1996.

En Octubre de 1995 la Asamblea Nacional eligió la primera mujer Vicepresidente, debido a la renuncia al cargo del Vicepresidente de la República.

En las elecciones presidenciales de 1996 participaron un total de 24 partidos. De los 24 candidatos que se postularon para presidentes uno fue mujer y una de Vicepresidenta.

En las últimas elecciones de 1996 el porcentaje de mujeres para ocupar cargos en el parlamento fu.?: bastante considerable, el 90% de los partidos llevaban entre su candidatura hombres y mujeres entre propietarias y suplentes, de los cuales cuatrocientos cuatro eran mujeres, lo que representaba más del 24%, quedando electas el 17% de éstas.

De un total de 2,421,067 personas inscritas en los registros votantes para las elecciones de 1996, el 51% fueron mujeres.

Participación de las Mujeres en el Estado

Poder Legislativo: Los factores ideológicos y patriarcales que aún persisten y que limitan la participación de las mujeres, se han visto trastocado con el incremento gradual de las mujeres. En el poder legislativo anterior el 18.5% eran mujeres entre propietarias y suplentes, en este período bajo a 7.5%.

Las candidaturas de mujeres para ocupar los escaños legislativos en las elecciones de 1996, se incrementó en relación a las elecciones anteriores, alcanzando el 27% del total para la diputación nacional y el 9% para las departamentales.

En la Asamblea para el año 1990 del total de 93 diputados, 10 eran mujeres, en la actualidad de 92 diputados el porcentaje de mujeres representa el 20%, eso significa que se perdieron 7 puestos. En 1993 en Nicaragua representaba el mayor porcentaje en el ámbito de Latinoamérica. En la actualidad las mujeres electas como diputadas propietarias ocupa el 11% del total de los escaños en la Asamblea Nacional.

A partir de 1991 las mujeres del poder legislativo institucionalizaron la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia, ésta representa un avance importante a las demandas y necesidades planteadas por esos sectores.

Las mujeres en el parlamento han adquirido el compromiso de crear leyes basadas en las necesidades reales de los diferentes sectores donde se encuentra inmensa la mujer.

Poder Ejecutivo: En este órgano de poder la participación de la mujer continua siendo reducida. Aún así hemos visto que diferentes mujeres han ocupado cargos de Presidentas, Vicepresidentas, Ministras, Viceministras, delegadas de la presidencia en los territorios, jefaturas de

policía, representación en el exterior en el ámbito de embajadas y consulados, en los cargos de dirección intermedia en el gobierno central las mujeres representan el 41 %.

En el periodo 1993/1995 en el Ministerio de Educación la participación de las mujeres en los cargos de responsabilidad aumentó en un 50%, en números absolutos significa de 10 a 20, en esos años la cartera de los dos cargos más importantes del Ministerio estaban ocupados por una mujer. Los cargos de las Direcciones específicas reflejaron mayor concentración con un 59%.

Según datos del Ministerio de Construcción y Transporte para 1994, el personal femenino era del 31% del total de empleados, en los cargos de responsabilidad y tomas de decisión se mantuvo en un 20%. El mayor número de cargos de Dirección se concentró en la Dirección General de Economía y en Planificación con un 60%.

En el Instituto de Reforma Agraria (INRA), para el año 1994 la proporción de mujeres en relación al número total de empleados era de un 39.1% y en los cargos de dirección fue de 16.3% a nivel nacional de esa institución.

En el Ministerio de la Cultura para 1994 tenía a dos Mujeres una como Directora Ejecutiva y una Subdirectora con cargos de Ministra y Viceministra. El equipo de responsabilidad de esa institución son mujeres con cargos de Dirección.

El Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) está compuesto por una Dirección Ejecutiva y una Subdirectora en este Instituto existen cinco Direcciones específicas ocupadas por mujeres, el resto de profesionales también son mujeres.

En el periodo 1990-1995 cinco mujeres tuvieron participación en las siguientes carteras: 1 Ministra de Salud, además en cargos de

Directoras con rango de Ministras 1 en el Instituto Nicaragüense de la Mujer; 1 en el Instituto Nacional Tecnológico; 1 Presidenta de la Junta Directiva de la Lotería Nacional y 1 Directora de la Comisión de Protección de los Derechos del Niño y de la Niña, quienes participaron en forma permanente en el Gabinete de Gobierno.

En 1997 la participación de las mujeres al más alto nivel, fue de 1 Ministra en el Ministerio de Acción Social (MAS), ahora Secretaría de Acción Social (SAS).

Fuerzas Armadas

Para 1990 el porcentaje de mujeres en el total de activos del Ejército pasó de 0.08% en 1985 a 0.05% en 1990. Para 1994 el porcentaje se incrementa a 6.13, se mantiene el mayor porcentaje en Teniente y Oficiales, pero alcanza el mismo nivel las mujeres con grados de subtenientes y Teniente primero. El número de profesionales y técnicas mujeres en el ejército se incrementa.

Por el carácter de las actividades y funciones que se desarrollan en las fuerzas armadas y que se consideran masculinas, el porcentaje de mujeres en esta institución ejercen tareas administrativas.

Policía Nacional:

La Policía Nacional en Nicaragua históricamente ha sido concebida como una institución predominantemente masculina. Actualmente están realizando una serie de esfuerzos en conjunto a fin de contribuir a su Desarrollo Institucional, en el marco del proceso de modernización. El más importante de estos esfuerzos es la incorporación del enfoque de género y la creación del Consejo Consultivo de Género el día 8 de marzo de 1996, constituido a través del Instruyo No. 011-96, esta instancia permitirá analizar y reflexionar sobre la situación de las mujeres que laboran en ese Cuerpo policial.

Es importante el Desarrollo que ha tenido la Policía Nacional en el

país, en relación a la incorporación del enfoque de género, el cual facilitará el trabajo de las mujeres policías en igualdad de oportunidades.

El Consejo Consultivo de Género de la Policía Nacional está compuesto por 39 integrantes de los cuales solamente cuatro son varones, el resto son mujeres. 1 Varón es Primer Comisionado, 3 Varones y una Mujer son comisionados Generales, el resto son todas mujeres; 2 son comisionadas, 7 Subcomisionadas y 25 Capitanas.

Composición y ubicación de la mujer dentro de las Fuerzas Policiales¹³

En la policía nacional labora un total de 6,209 personas, de las cuales 1,186 son mujeres y 5,023 son hombres, eso significa que el 19% son mujeres. En relación al tiempo de antigüedad que tienen de laborar en la Institución, las mujeres representan el 16% del total de los fundadores y el 30 % de ellas presentaron el índice más alto en el rango de 10 a 16 años de servicios, con una media de 15 años, de 5 a 9 años las mujeres representan el 20.6% siendo el índice más alto 9 años, de 1 a 4 años de servicio las mujeres representan el 18%.

En relación a los cargos que las mujeres ocupan al interior del cuerpo policial es el siguiente:

<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>%</u>
Cocinera	245	99
Oficina de Registro Operativo	49	64
Oficina de Información y Análisis	47	73
Instructores Policiales	56	13
Policia de Vigilancia	69	6

Los porcentajes de cada uno de los cargos en relación al total de cada uno de ellos y no al total del personal Policial. Como podrán apreciar en el cuadro anterior los cargos de cocinera y la oficina de información y análisis el porcentaje es mayor. En cambio las

¹³ Diagnóstico presentado por la Comisionada General Eva Sacasa, Inspectora General de la Policía nacional, 8 de Marzo de 1997.

Estructuras con mayor porcentaje femenino donde el porcentaje es 50% y 50% es en Archivo y Registro Operativo, Secretaría ejecutiva, personal y relaciones públicas.

Los cargos que reflejan un porcentaje entre 35 a 49% son los siguientes:

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Seguridad Pública
- ✓ Seguridad de Transito
- ✓ Academia de Policía
- ✓ Criminalística
- ✓ Administración General
- ✓ Jefatura Nacional de policía
- ✓ Puesto de Mando

Con un porcentaje inferior al 20%

- ✓ Investigaciones criminales
- ✓ Investigaciones económicas
- ✓ Laboratorio criminalísticas
- ✓ Seguridad Personal

En relación a los Cargos tenemos:

<u>CANTIDAD</u>	<u>RANGOS</u>	<u>%</u>
1	Comisionada General	17
2	Comisionadas	11
45	Capitanas	16
8	Subcomisionadas	11
225	Tenientes	19

En relación al nivel académico tenemos:

<u>CANTIDAD</u>	<u>NIVEL ACADÉMICO</u>	<u>%</u>
65	Licenciadas	31
121	Estudiantes	10
250	bachilleres	29
62	Ciclo básico	17
377	1° a 3° grado de secundaria	14
129	Sexto de primaria	22
61	1 a 3 grado aprobado	28
3	Analfabetas	31
12	Con Postgrado	75
1	Técnico Medio	50
2	Técnicos superiores	67

Los principales logros alcanzados por la mujer en la institución son los siguientes:

1. Nombramientos de algunas mujeres:
 - a) En cargos de dirección y áreas operativas.
 - b) Mayores perspectivas del género femenino para acceder a la Jefatura nacional de la Policía Nacional
 - c) Nombramiento de la primer mujer en la Jefatura de la Policía Nacional en América Latina
2. Mayores posibilidades de ingreso de mujeres a la Policía Nacional
3. Creación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez en coordinación con el INIM.

Poder Judicial En este poder la participación de las mujeres se ha incrementado sensiblemente. En la Corte Suprema de Justicia el 14.% son mujeres. En la Procuraduría General de Justicia, en 1981 tres

mujeres ocuparon puestos de procuradoras penales, quince para 1986 y treinta y una para 1993.

En el Tribunal de Apelaciones, para 1979 tenía una magistrada, ocho para 1985 y veinticuatro para 1994. Así mismos en el último decenio Nicaragua contó con la primera Vice cancillera y la primera Jefa de Policía.

Poder Electoral En el poder electoral el 20% son mujeres, En La Junta Directiva de cinco miembros una es mujer, en la actualidad una mujer ocupa el cargo de presidenta.

Gobiernos Municipales: Este es uno de los espacios donde la participación de la mujer es bien alta. En las elecciones de 1990 ciento siete mujeres fueron electas para ocupar cargos como concejales propietarias y ciento cincuenta como suplentes, lo que significa más del 13% del total de concejales propietarios y más del 18% de los suplentes.

En 1994 de las 145 alcaldías a nivel nacional el 10% estaban ocupadas por mujeres Alcaldesas, en la actualidad nueve mujeres ocupan el cargo de Alcaldesas y veinticuatro el de Vice alcaldesas.

La baja en el porcentaje de mujeres en el parlamento se vio recompensada en que las mujeres ocuparon más cargos en los municipios. Si bien es cierto que el número de mujeres Alcaldesas decreció para las últimas elecciones, aumentó en el número de Vice alcaldesas. Del total de 145 Alcaldesas, nueve son mujeres, en relación a los cargos de Vice alcaldes las mujeres electas resultaron en un número de 23, en los 777 cargos de concejales ciento setenta y ocho son mujeres.

El Derecho de la mujer a crear instancias que le beneficien y a Organizarse

En el artículo 7 de la CEDAW se refiere a que el Estado Parte tiene la obligación de garantizar a las mujeres la posibilidad de organizarse libremente o de participar en cualquier Organización No Gubernamental vinculadas a la vida pública y política. Por tal razón a continuación vamos a referirnos al respecto.

En Nicaragua a inicios de 1990 surge una nueva organización denominada Organismos No Gubernamentales, conocidos como centros alternativos, estas instituciones realizan acciones que benefician a la mujer en diferentes aspectos, capacitación, otorgamiento de crédito revolvente o no convencional, investigaciones, sistematización de las experiencias, validación de proyectos, etc. Dentro del proceso que se ha venido gestando hacia un Estado facilitador y normador más que ejecutor, existe un espacio para que las mujeres puedan continuar incidiendo en los proyectos base. Para Xantis Suárez, Vicecoordinadora de la Federación de ONGs, "las posibilidades están abiertas...".

Las ONG's tanto internacionales como locales se han afirmado como instancias importantes para la protección y promoción de los derechos humanos. Los aportes que vienen realizando desde su fundación va más allá de las actividades anteriormente mencionadas.

En Nicaragua existe un número importante de 500 ONG que desarrollan esfuerzos y acciones en beneficio de las mujeres nicaragüenses. En Nicaragua se elaboró un Directorio donde se refleja el perfil de 239 instituciones y organismos.

Entre los más conocidos están los siguientes:

- CIAM
- Mujer y Conciencia
- CENZONTLE
- CASAS DE LAS MUJERES
- Puntos de Encuentro
- CESADE
- Mujer y Familia
- ALFALIT
- PROFAMILIA
- Mujer y Cambio
- SI MUJER
- Asociación Cristiana de Jóvenes... etc.

COALICIÓN NACIONAL DE MUJERES

Asimismo las mujeres de diez partidos se organizaron libremente el 8 de marzo de 1996, bajo el nombre de la Coalición Nacional de Mujeres, como la expresión voluntaria y unitaria de diversas mujeres nicaragüenses, de distintas ideologías y credos religiosos, líderes de partidos políticos y organizaciones autónomas de mujeres.

Estas mujeres se organizaron para promover una participación equitativa de las mujeres en el quehacer político. de nuestro país, aportando desde sus experiencias de vida, nuevas formas de hacer política. Es el primer ensayo en Nicaragua de construcción de consensos nacionales alrededor de objetivos comunes, procurando que las diferencias sea un factor de crecimiento de la conciencia colectiva.

LA COALICIÓN NACIONAL DE MUJERES, impulsó, además la elaboración de la Agenda Mínima, en el marco de promoción de la

participación de las mujeres en el proceso electoral, la negociación de dicha Agenda con la mayoría de los partidos políticos participantes en el contienda electoral, proyectando así nacionalmente un debate que se había limitado hasta entonces al ámbito de las agrupaciones de mujeres, además, una serie de acciones de carácter público que incluyeron conferencias de prensa, debates televisivos, radiales y en prensa escrita.

Todas estas acciones insertas en la campaña, alcanzó su apogeo con un acto efectuado el 13 de Agosto de 1996 al que asistieron alrededor de **tres mil candidatas** de todo el país, en el que las mujeres candidatas y suscriptoras de la Agenda Minina, manifestaron públicamente su voluntad de defender los consensos alcanzados en la Coalición Nacional por encima de diferencias ideológicas y políticas existentes.

El logro más importante a destacar en el trabajo realizado hasta la fecha es el hecho de haber convocado, reunido y posibilitado el diálogo y la negociación política de mujeres que, históricamente habían sido no sólo adversarias ideológicas, sino literalmente enemigas políticas y a veces contrincantes en diferentes bandos de los conflictos armados.¹⁴

FORO DE MUJERES DE NICARAGUA

El Foro de Mujeres de Nicaragua se origina como consecuencia de los talleres que sobre género y liderazgo impulsó el INIM en los años 94-97. Asimismo se registra en 1995, la co-organización de un Foro de Mujeres por la Construcción de una Nueva Nación que contó con la el apoyo del PNUD, esta nueva expresión organizada de las mujeres nicaragüenses constituye un logro del proceso de negociación y respeto a las diferencias que las mujeres en nuestro país han alcanzado, dado que está formado por mujeres de diversas ideologías políticas, opciones partidarias y sectores sociales.

¹⁴ Bolsa de Mujeres, Marzo de 1997

ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDESAS Y VICEALCALDESAS

El INIM también ha impulsado la Asociación de Alcaldesas y Vicealcaldesas de Nicaragua. Tomando en cuenta que ellas representan el Poder Local, por lo tanto se ha venido ejecutando una serie de talleres, con el fin de proporcionarles instrumentos metodológicos que les facilite la ejecución de acciones en beneficio de sus Comunidades y por ende las mujeres.

VI. ARTÍCULO 8. Igualdad en la vida pública y política en el plano internacional

Este artículo se refiere a que el Estado Parte debe garantizar la igualdad de representación internacional del país, en todas las posiciones y funciones.

Relaciones Exteriores

Del total de funcionarios en el exterior para 1990 el 34% eran mujeres en los cargos oficiales, su participación aumentó en relación a los años anteriores en los niveles medios y especializados del Cuerpo Diplomático. Para 1994 el porcentaje se incrementó a 39%. en el servicio exterior del total de cargos diplomáticos ocupados para 1997, el 21.4 corresponden a las mujeres.

Además Nicaragua cuenta con 4 Embajadoras, siendo en la historia del país, el número mayor alcanzado por las mujeres.

El Cargo de Cónsul está desempeñado por mujeres en un 35% y el de Ministras Consejeras con el 34.8%.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores el 50% de las Direcciones está ocupado por mujeres sin incluir la Jefa del Gabinete que tiene un rango mayor y la Directora General de Protocolo que también es mujer.

VII. ARTICULO 9. NACIONALIDAD

Los Estados partes otorgaran iguales derechos a hombres y mujeres en relación a cambiar, adquirir o conservar su nacionalidad,

En el Título III "La Nacionalidad del Nicaragüense" en el **Arto. 15.** Los Nicaragüenses son nacionales o nacionalizados.

Según el **Arto. 16** son nacionales los hijos de padre o madre nicaragüense, los nacidos en el extranjero de padre o madre que originalmente fueron nicaragüenses, siempre y cuando los solicitaran después de alcanzar la mayoría de edad o emancipación.

Aún cuando el Código Civil de la República de Nicaragua establece que "la existencia legal de toda persona principia al nacer", no es sino con la inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas que la niña o el niño adquiere su nombre y nacionalidad, la posibilidad de establecer legalmente su verdadera edad y lugar de nacimiento, la identidad de su padre o madre o de ambos, sus relaciones familiares y los derechos y deberes de su condición de nicaragüense se derivan.

La Legislación aún concibe la inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas como una obligación del padre considerado como el cabeza de familia y no como un derecho de la persona al nacer.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobada en 1996, Ley No. 287 se refiere en el Arto. No. 13 Nacionalidad y nombre desde que nace, dice: "Las niña y el niño tendrá derecho desde que nace, a la nacionalidad de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política y en la ley de la materia, a tener un nombre propio, a conocer a su madre y a su padre y a ser cuidados por ellos".

El Estado respetará el derecho de la niña, el niño y del adolescente a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la Ley.

En ningún Caso la niña, el niño y el adolescente podrá ser privado de su identidad. En el caso que sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, el Estado garantizará la asistencia y protección apropiadas para restablecerlas.

La niñas y el niño será inscrito en el registro de nacimientos en los plazos que la ley en la materia establece. El Estado garantizará mecanismos ágiles y de fácil acceso de inscripción y extenderá gratuitamente el primer certificado de nacimiento.

VIII. Artículo 10. Igualdad en la Educación

Los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la Educación y en particular para asegurar condiciones de igualdad entre hombre y mujeres.

En la Constitución Política de la República en el Título VII **arto 116**. Se refiere a que "La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y desarrollo del individuo y la sociedad."

A pesar de que en la constitución **no menciona por ningún lado la formación específica y prioritaria de la Mujer**, el Ministerio de Educación (MED) ha venido realizando esfuerzos hasta lograr incrementar la participación de las mujeres, el proceso ha sido lento

pero significativo. El índice de escolaridad es más alto en las mujeres, más del 50% de mujeres tienen acceso a los cuatro niveles de la educación en este país, es importante el cambio de visión que ha tenido la sociedad nicaragüense en relación a que en la medida que la mujer se profesionaliza más, tiene mejores ventajas para integrarse al desarrollo de la sociedad a través de trabajo.

El MED enmarca su política de Educación desde 1990 en el enfoque de género considerado como uno de los pilares para alcanzar el desarrollo pleno e integral de las personas.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

Según la última encuesta realizada por el Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC), los porcentajes de analfabetismo refleja que son más altos en las mujeres, en contradicción con lo anterior, la deserción escolar de primaria en el mismo Censo refiere la existencia de un 29.4% frente al 16.3% de las mujeres.

En el campo la situación se vuelve contradictoria cuando se aplican modelos urbanos, sin tomar en cuenta la problemática específica de las zonas rurales. El analfabetismo en este sector ha crecido increíblemente, ya que no existe servicio educación media en el campo.

Como mencionamos al inicio de este informe el analfabetismo funcional ha tenido un incremento significativo, por lo que el MED para dar respuesta esta problemática ha programado las siguientes acciones:

- Revisión o mejoramiento al pensum y la edición de nuevos Materiales educativos.
- En 1992 se capacitaron 5,500 maestros/as, 90 técnicas/os municipales todos voluntarios. En 1993 el número de capacitados se incrementó a 7,400 maestras/os y 114 técnicas/os municipales voluntarios, en Alfabetización y

Educación Básica de Adultos

- En el año 1993 se distribuyeron estímulos materiales y económicos a 6,143 maestros/as voluntarios.

La Dirección de Educación de Adultos del MED, atiende a la población joven y adulta económicamente activa entre 15 y 60 años, priorizando a las mujeres madres solteras, amas de casa, trabajadoras, jefas de familia en su Programa de Alfabetización a Madres de los Preescolares Comunitarios con el fin de alfabetizarlas, capacitándolas con las "cartillas de la vida".

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección de Educación Continua para Adultos, considera" entre sus políticas educativas la atención priorizada a la mujer en todos los sectores a nivel nacional; ofreciendo dentro de sus modalidades y proyectos de Alfabetización y Educación Básica, oportunidades de estudio que le permitan cambiar a nuevos estilos de vida, tanto laboral como social.

En este espacio los registros de matrícula, dejan entrever la integración progresiva de la mujer a la Educación de Adultos lográndose para 1998 la inscripción de 28,259 mujeres en las diferentes modalidades, lo que refleja un porcentaje del 48.3% de la cobertura a nivel nacional.

El Proyecto de "Alfabetización a Madres analfabetas de los Preescolares Comunitarios" tiene una cobertura de 11 Municipios de las Regiones del Pacífico, donde participan 2, 475 madres de familias, las cuales son atendidas por 2904 educadores voluntarios, de los cuales el 80% son mujeres.

Es importante destacar la participación de las Mujeres en las instancias de Dirección a nivel central, departamental, donde tienen un papel determinante en el impulso de las Acciones de Educación de Adultos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

En relación a la educación secundaria los datos estadísticos de Matrícula inicial del año 1998 referidos a las distintas modalidades reflejan lo siguiente:

MATRÍCULA INICIAL 1998

<u>MODALIDAD</u>	<u>TOTAL DE ESTUDIANTES</u>	<u># DE MUJERES ATENDIDAS</u>	<u>% DE MUJERES</u>
DIURNA	227,991	124,916	54.9
NOCTURNA	42,96	19,997	46.5
SECUNDARIA A DISTANCIA	16,525	9,356	56.6
BACHILLERATO POR MADUREZ	335	203	63.0

Fuente: Ministerio de Educación 1999.

Los Logros alcanzados por la Educación Secundaria en atención a la mujer son los siguientes:

- ✓ Mayor atención a la mujer en el Bachillerato por madurez, dirigido a la población adulta mayor de 18 años.
- ✓ Participación de la Mujer en el proceso de Transformación Curricular.
- ✓ La mayoría de las Docentes son mujeres
- ✓ Las mujeres son beneficiarias de la capacitación y profesionalización.
- ✓ Existe igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en las diferentes modalidades Diurna, Nocturna, Bachillerato por Madurez y Secundaria a Distancia.

Es importante señalar los cambios en los textos de educación en relación a nuevo rol de la familia, la igualdad entre el hombre y la mujer, aspectos de la dignidad, el autoestima y las responsabilidad en el

matrimonio. Todos estos temas se reflejan en los contenidos de los Programas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Formación Cívica.

Datos estadísticos del Sector Educativo:

Los datos estadísticos del sector, correspondiente al período de 1992 a 1998, reflejan la participación y atención que se les brinda a las mujeres. Recientes investigaciones realizadas por el Proyecto MED/UNESCO/SIMEN y el Departamento de Estadística reflejan lo siguiente:

- ✓ Un 83.3% de rendimiento académico en Educación Secundaria en ambos sexos. Del total de las mujeres existe un 88.4% de rendimiento, y en los varones un 83.8%.
- ✓ Un 69.3% de aprobación total, donde las mujeres registraron un 71% y los varones un 67.3%.
- ✓ Un 86.2% de retención total donde las mujeres registraron un 88.3% y los varones 83.7%.
- ✓ Existe un 69% de aprobación total, donde las mujeres presentaron un índice de 70.7% y el de los varones fue de 66.9%.
- ✓ Un 90% de los capacitados son mujeres.
- ✓ Un 85% de las futuras docentes del país son mujeres cuyas edades oscilan entre 15 y 18 años.
- ✓ Un 85% de los Centros de Secundaria. son dirigidos por Mujeres.
- ✓ Un 90% del cuerpo docente de los 16 Departamentos y las 2 Regiones RASS/RAAN; son mujeres.
- ✓ En el área urbana, la Secundaria Diurna atiende el 78.6% de la población estudiantil del país, de los cuales aproximadamente 90 de cada cien pertenecen al área urbana y solamente 10 al área rural. La participación favorece al sexo femenino, pues por cada cien inscripciones 55 son mujeres y 45 son varones.
- ✓ El 9,3% de la matrícula de Secundaria es atendida en el área

rural. El rendimiento académico de esta área es levemente superior al urbano. El índice de retención total fue de 87.5%, el femenino 89.4% y el masculino 85.3%. La aprobación fue de 72.1% del total, el 73.6% son mujeres y el resto son varones.

- ✓ De las ocho normales del país, 4 están siendo dirigidas por mujeres y un promedio del 80% de las futuras docentes son mujeres cuyas edades oscilan entre 15 a 18 años.
- ✓ 50.4% de la población total son mujeres.
- ✓ 5.5% es el promedio de hijos por mujer estudiantes, (donde la mayoría de estos hijos son mujeres)

EDUCACIÓN TÉCNICA

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), desde 1991 como institución rectora de la capacitación y la formación profesional, según se establece en su ley orgánica, crear y ejecutar programas especiales de atención a la mujer, y es así como se crea una Dirección Específica dentro de la Dirección General de Programas Especiales del INATEC, diseñando estrategias de promoción y la formación profesional de la mujer, que contribuya a lograr la igualdad de oportunidades en la formación profesional y su inserción al mercado laboral.

A nivel Nacional el INATEC tiene 6 Centros fijos de Capacitación, ubicados en varios departamentos del país que brinda capacitación dirigida a los tres sectores de la economía en diferentes especialidades y modalidades.

El INATEC ha reprogramado su pensum académico incluyendo en 33 centros de formación técnica la inserción de la educación sexual en cada carrera técnica, la cual se oferta a las y los adolescentes que han dejado la Educación Secundaria, oportunidad que les permita a las mujeres insertarse al mercado laboral y productivo en iguales condiciones que los varones.

Dirección Técnica de Atención a la Mujer¹⁵

La Dirección Técnica de Atención a la mujer desarrolla un Programa de acciones de capacitación con enfoque de género, con el propósito de ir sensibilizando a los diferentes grupos involucrados en la formación (Instructores, metodólogos, planificadores), lo que exige el uso de una metodología específica. Cuenta con cobertura Nacional en tres ejes fundamentales como son:

- Integración del enfoque de género a los programas de educación técnica que brinda el INATEC.
- Sensibilización a los diferentes grupos involucrados en la formación profesional.
- Educación y capacitación.

Estos tres ejes de trabajo se desarrollan en líneas de acción a través de las áreas específicas que conforman la Dirección Técnica de Atención a la mujer como son:

- Promoción, seguimiento y Evaluación de Cursos y Proyectos.
- Género, Metodología y difusión.
- Investigación.

Promoción, seguimiento y evaluación de cursos y proyectos

En el área de promoción y seguimiento y evaluación de cursos y proyectos se desarrollan actividades de capacitación técnica tradicional y no tradicional, administración empresarial para mujeres desempleadas y subdesempleadas.

¹⁵ Documento de INATEC, Dirección Técnica de Atención a la Mujer, 1999.

Género Metodología y difusión:

En el área de Género. Metodología y difusión se organizan y ejecutan talleres de género y sensibilización a diferentes niveles a la par se impulsan en el programa información y orientación vocacional y profesional que contribuye a que las beneficiarias de la capacitación descubran sus habilidades e intereses profesionales teniendo como base que **Las profesiones no tienen sexo, mujeres y hombres pueden estudiar cualquier carrera**.

Área de Investigación:

En el área de Investigación se ejecutan diagnósticos de necesidades de capacitación y posibilidades de inserción al mercado laboral.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

Promover la participación de la mujer en la formación técnica para lograr una inserción al mercado laboral en igualdad de oportunidades.

ACCIONES

El programa prioriza áreas geográficas (sector urbano y rural) en donde existe mayor concentración de mujeres desempleadas, campesinas, madres solteras, reclusas, adolescentes en situaciones de riesgo.

Desarrolla capacitaciones dirigidas a la creación de Micro empresas que permite que las mujeres formen sus propios negocios, talleres productivos, de servicios, creándoles una alternativa desempleo, con el otorgamiento de créditos con tasas de intereses bajas hasta el 1.5% mensual.

Desarrolla una serie de diagnósticos para conocer la situación de las mujeres, sus necesidades de capacitación, sus necesidades y posibilidades en el mercado laboral.

Los cursos de capacitación que ofrece INATEC son los siguientes:

➤ **Oficios No Tradicionales**

- ⇒ Rama Industrial
- ⇒ Rama metal mecánica
- ⇒ Rama Agropecuaria
- ⇒ Orientación hacia la microempresa

➤ **Oficios Tradicionales**

- ⇒ Rama Textil vestuario
- ⇒ Rama Belleza
- ⇒ Capacitación en género

El INATEC diseñó una política que toma en cuenta a la mujer joven, esta política se define de la siguiente manera:

- ✓ Promueve la capacitación técnica como una política institucional dirigida a jóvenes y adolescentes especialmente a mujeres, con el fin de que éstas tengan un mayor acceso al mercado laboral.
- ✓ En el diseño de las políticas se toma en cuenta las demandas de las beneficiarias, basadas en diagnósticos regionales efectuados por INATEC, donde la principal demanda es la formación técnica de las mujeres jóvenes y adolescentes para poder acceder al empleo.

Objetivos del Programa de Jóvenes y Adolescentes Mujeres:

- Formación técnica de las mujeres para que tengan acceso al mercado laboral.
- Contribuir con una metodología específica con enfoque de género a la formación de la mujer y su integración al proceso de desarrollo.
- Formación empresarial a la mujer.
- Otorgar crédito a las mujeres como parte de la política de generación de empleo en la formación de sus microempresas.
- Formación empresarial a la mujer.

INATEC ha tomado en cuenta la difícil situación económica que afecta a las mujeres nicaragüenses, en su mayoría jefas de familia y que sufren alto nivel de desempleo. Como estrategia de sobrevivencia éstas se han incorporado al sector informal de la economía, basado principalmente en el comercio y el sector servicio. Como repuesta el INATEC a través de la Dirección Técnica de Atención a la mujer en su calidad de instancia gubernamental, está ejecutando el proyecto "Creación de Empresas para Mujeres Jóvenes", como una alternativa de creación de empleo que beneficien a las mujeres.

Durante el periodo de 1996 a 1997 se han formado 14 microempresas dedicadas a la actividad productiva, comercio y servicios, la generación de 30 empleos directos, así como la capacitación de 120 mujeres en diferentes especialidades, entre ellas mercadeo, operadora de Microcomputadora, contabilidad, etc.

Dada la efectividad del Proyecto para 1997-1998 se aprobó la Segunda Fase beneficiando a 98 mujeres para capacitación técnica y

Empresarial. Este proyecto va acompañado de crédito alternativo bajo la responsabilidad de la Asociación Nicaragüense de Desarrollo y Apoyo a la Microempresa, ANDAME, Organismo No Gubernamental que administra el Proyecto de Crédito.

En Nicaragua se ejecuto durante el período de 1997-1998 ejecutando el Programa de Mujeres Adolescentes financiado por la "Unión Europea", este programa ejecutó cinco proyectos a través de tres organizaciones No Gubernamentales y dos Instituciones de Gobierno.

Educación Universitaria

En 1991 la matricula en la universidad fue de 30,733 alumnos de los cuales el 51% eran mujeres. En la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), las carreras universitarias que registraron matrículas más altas de mujeres fue la de medicina con el 61 %. En 1992 la incorporación de la mujer en la universidad tuvo el siguiente orden: En las carrera de agronomía con el 63.6%, arquitectura con el 57.6%. En la actualidad no tenemos los datos de los últimos seis años.

Para 1998 el Consejo de Estudiantes Universitarios de la Universidad Centroamericana (CEUUCA) cuenta con 7 cargos directivos, de los cuales 4 están ocupados por mujeres, correspondiendo a la vicepresidencia y a 3 secretarías, de acuerdo al siguiente detalle

- | Vicepresidenta
- | Secretaría de Relaciones Internacionales
- | Secretaría de Cultura
- | Secretaría de Contribución Voluntaria

Asimismo de 12 cargos directivos en las carreras, 7 están ocupados por mujeres, siendo estos los siguientes:

- Presidencia de la carrera de Zootecnia
- Presidencia de la carrera de la Comunicación

- Presidencia de la carrera de Administración de Empresas
- Presidencia de la carrera de Ecología
- Presidencia de la carrera de Derecho
- Presidencia del Programa de los Secados
- Tesorera de la Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho de la Universidad Centroamericana está representada por tres mujeres en la Federación de Estudiantes de Derecho de Centroamérica, en los Cargos de Representante, Vicerepresentante y Vocal.¹⁶

Es importante cómo creció la matrícula de las mujeres en la universidad del 50% en 1975 pasó en la actualidad a más del 70% así mismo las carreras que generalmente eran con "perfil femenino" decayó la matrícula y aumentó en las de Derecho, Ciencias Médicas, Ingeniería entre otras.

Esto significa que la Política educativa de las universidades favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Educación superior ha dado un paso importante al incluir la cátedra de género en el pensum académico, con el fin de promover e incentivar en las y los jóvenes estudiantes el interés por la problemática de la mujer y desarrollarlo como tema de investigación en sus tesis y monografías.

Es meritorio mencionar que las Universidades UCA y UNAN(NOTA *2) han creado el postgrado de género que beneficia a hombres y mujeres, con el fin de profesionalizarlas en la carrera de género. En este postgrado han participado investigadoras, docentes de las universidades, promotoras, capacitadoras, Directores y profesionales de las entidades

¹⁶ Fuente: CEUCA, Noviembre de 1998.

NOTA *2 Universidad Centroamericana (UCA), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN).

de gobierno y Organismos No gubernamentales. Este avance se debe al esfuerzo de un grupo de mujeres docentes que conformaron la comisión de género en la UCA.

En la Universidad Centroamericana se ha incorporado el enfoque de Género en las carreras de Ciencias de la Comunicación, Derecho, Humanidades; que comprende Trabajo Social, Psicología y Sociología.

Además se profundiza con charlas seminarios sobre lactancia Materna dirigida a los docentes, alumnos y trabajadores de la UCA.

En ciencias sociales los temas son los siguientes:

- Genero y Poder
- Genero y Trabajo Social
- Genero familia y sociedad

Estudios generales

- Genero y desarrollo
- Visión de los Géneros
- Visión Occidental antropología y social
- Ciencia y Cultura y Mundo Actual

Derecho

- Persona y Familia

Investigaciones

En este apartado es importante referirnos a las mujeres que han venido trabajando en los distintos campos como Docentes de la Universidad, profesionales y como técnicas, las cuales han promovido y realizado

investigaciones con enfoque de género. Los temas investigados han sido: El maltrato, la violencia, evaluación de las leyes que discriminan a las mujeres, el impacto de las políticas de ajuste en las mujeres, las estrategias que las mujeres han implementado como respuestas a la implementación de los diferentes modelos de desarrollo, la metodología de capacitación dirigidas a las mujeres, la evaluación de los proyectos productivos con enfoque de género, sistematización de los proyectos que benefician a las mujeres, etc.

Este esfuerzo ha dado como resultado la publicación de una variedad y cantidad de documentos sobre el tema de la mujer, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación de la Mujer (CEDIM), los Diferentes Centros de Documentación de las Universidades, en los CEDOC de las Instituciones de Gobierno y las ONGs.

IX- Artículo 11. Igualdad en materia de Empleo y Trajo

En el **arto. 11** de la Convención obliga a los Estados Partes a:

Garantizar a las mujeres condiciones de igualdad con los hombres en los siguientes derechos:

- ☞ Al trabajo
- ☞ A las mismas oportunidades de empleo
- ☞ A la aplicación de los mismos criterios de selección para el empleo. J
- ☞ A la estabilidad en el empleo.
- ☞ A todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, etc.

En el Código del Trabajo en el Título VII "Del trabajo de las Mujeres", Capítulo I de las mujeres trabajadoras.

Arto. 138. La mujer trabajadora gozará de todos los derechos garantizados en este código y demás leyes sobre la materia en

igualdad de condiciones y oportunidades y no podrá ser objeto de discriminación por su condición de mujer. Su salario estará de acuerdo a sus capacidades y al cargo que desempeñe.

Arto. 139. En el caso del trabajo de mujeres con obligaciones familiares las leyes, convenciones colectivas y reglamentos internos podrán prever atendiendo a las particularidades de la actividad laboral, la adopción de sistemas de jornada de trabajo reducida o de tiempo limitado.

En el Capítulo II del Código laboral se refiere a la Protección de la Maternidad de la Mujer Trabajadora.

Arto. 140. Se prohíbe a los empleadores permitir la continuación del trabajo de la mujer en estado de gravidez en obras o faenas perjudiciales al mismo. En este caso, el empleador deberá facilitarle un trabajo que no altere la normalidad de este proceso biológico, sin menoscabo del salario ordinario que tenía antes del embarazo. Una vez concluido éste, el empleador estará obligado a trasladar a la trabajadora a su puesto anterior con el salario vigente.

Arto. 141. Las trabajadoras en estado de gravidez tendrán derecho al reposo durante las cuatro semanas anteriores al parto y las ocho posteriores, o a diez en caso de partos múltiples, con goce del último o mejor salario, sin prejuicio de la asistencia médica que deben suministrarle las instituciones sociales encargadas de proteger la maternidad. El período de reposo será computado como de efectivo trabajo para fines de los derechos por antigüedad, vacaciones y décimo tercer mes.

Arto. 142. Para determinar la fecha de iniciación del descanso prenatal retribuido, la trabajadora tendrá la obligación de presentar al empleador un certificado médico en el que conste la fecha probable del parto. El Ministerio de Salud deberá expedir gratuitamente el certificado que estipula que al artículo.

Arto. 143. El empleador suministrará lugares adecuados y silla o asientos a disposición de las trabajadoras lactantes. En los centros de trabajo donde laboren más de treinta mujeres, el empleador deberá acondicionar o construir un local apropiado para que las trabajadoras puedan amamantar a sus hijos.

La trabajadora, cuando esté lactando, dispondrá en los lugares de trabajo de quince minutos cada tres horas durante la jornada de trabajo, para alimentar a su hijo. Ese tiempo debe computarse como de trabajo efectivo.

Arto. 144. La trabajadora en estado de gravidez o gozando de permiso pre y postnatal, no podrá ser despedida, salvo por causa justificada previamente establecida por el Ministerio del trabajo.

SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL CAMPO LABORAL

Referirnos a los derechos que las mujeres tienen en relación al campo social y económico nos introduce a reflexionar sobre como las políticas de ajuste estructural y la globalización afectan a los países pobres, esto se complejiza cuando partimos que los modelos de desarrollo no han logrado tomar en cuenta la condición y la situación de las mujeres, se traduce en que no asume las desigualdades entre hombres y mujeres.

Si los modelos de desarrollo en cualquiera de sus enfoques no toman en cuenta las relaciones de género, los derechos de las mujeres en este ámbito se ven limitados en todos los aspectos tanto del área social como económica.

La situación de las mujeres pobres cuando tiene que resolver un sin número de problemas, la carga de trabajo intensa del hogar no les permite a veces en pensar y acceder a las oportunidades económicas y sociales que el estado les ofrece.

El gobierno de Nicaragua ha venido priorizando programas y proyectos

de compensación social que impulsan a nivel nacional; trabajo por alimentos, financiamiento para la producción, promoción de políticas para que la mujer tenga acceso a la tierra y a los medios de producción.

Empleo: La tasa de participación femenina se ha ido incrementando en los últimos años presentando un porcentaje del 43.3% para 1994. Igual que en otros países de América Latina, la PEA femenina en Nicaragua está ubicada en el área urbana. Esto manifiesta que si en un momento dado la mujer era considerada como "reserva" del "trabajo productivo" del hombre ahora el incremento de la mujer en el área productiva es bastante significativa.

La flexibilidad del mercado laboral viene a limitar el acceso de la mujer, ya que agrava las condiciones de empleo y la competencia en los espacios que anteriormente eran ocupados por mujeres.

El trabajo de las mujeres sin embargo se está concentrando en las actividades del sector servicio y en el industrial, como es el caso de las maquilas. Este tipo de trabajo no es nuevo en Nicaragua, anteriormente existía una zona franca, dedicada a la producción del vestuario, donde se emplea un alto porcentaje de fuerza de trabajo femenina. Este tipo de empleo es una estrategia adoptadas por el Gobierno en el contexto de la globalización y con el fin de dinamizar la economía.

El trabajo remunerado de las mujeres cada día se viene deteriorando, esto se refleja en los dos sectores importantes de la economía (formal e informal) que ha sufrido una baja participación de la fuerza de trabajo femenina, desplazada por los hombres.

El acceso al trabajo por parte de las mujeres se dificulta más, por la responsabilidad que ésta tiene en el ámbito reproductivo, lo que hace que se dedique más a aquellas labores que puede realizar al interior de la casa, (pulperías, elaboración y venta de nacatamales, tortillas, etc.), actividades que le generan mínimos ingresos.

La liberación del mercado y de precios ha presentado dificultades en la vida de las mujeres, uno de los problemas más sentidos es el acceso al consumo de aquellos productos prioritarios a la familia. la mujer ha resuelto esta situación desarrollando estrategias de sobrevivencia para sostener y mantener la calidad de vida de su familia.

X. Artículo 12. Igualdad en el acceso a la a la Salud

En este artículo los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive que se refieren a la planificación de la familia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación al embarazo, parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

En Nicaragua en los últimos diez años la esperanza de vida para las mujeres ha aumentado, pasando de 59,8 años a 66.2. El cáncer (cuello del útero, mamas etc.) es la principal causa de muerte en las mujeres, con el 58.9%, por problemas perinatal (hemorragia, postparto, toxemia del embarazo, otras causas obstétricas no especificadas) con el 41.2% y los accidentes en tercer lugar con el 22%.

La atención primaria para las mujeres se refleja en el 82.5% de consultas externas, producto de una política de atención de salud integral.

El derecho a la salud por igual a toda la ciudadanía en Nicaragua se expresa en el Arto. 59. Este derecho ha estado condicionado por las diferentes medidas económicas aplicadas en Nicaragua; Políticas de Ajuste Estructural y de Globalización.

La Política Nacional de Salud la asume el Sistema Nacional de Salud y establece la Consolidación de los Sistema Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS), que ejercen sus funciones en el territorio nacional.

Se cuenta con un hospital especializado para la mujer, Casas Bases que son atendidas por mujeres y ofrecen el servicio a través de programas de prevención de enfermedades y control prenatal.

Es importante destacar el servicio que han venido desempeñando los Servicios Alternativos de Salud de la Mujer, distribuidas en todo el país, donde desarrollan servicios sobre salud sexual y reproductiva de las mujeres y la violencia intrafamiliar como un problema de salud pública.

Estos Centros se caracterizan por brindar y mantener una comunicación participativa médico-paciente y por relaciones de solidaridad, características ligadas a sus estrategias y objetivos.

Generalmente se realizan talleres, seminarios, charlas y sesiones educativas para las pacientes que buscan servicio de atención en estos Centros.

Existen en el país numerosas clínicas privadas y Centros de Mujeres que ofrecen servicios alternativos a las mujeres sobre salud sexual, reproductiva y materna, pero que aún así el servicio es deficiente tomando en cuenta que la población de mujeres es considerable.

XI ARTÍCULO 13. OTRAS ESFERAS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

En el artículo 13 se refiere a que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre los hombres y mujeres, los mismos

derechos, en particular:

- a) El Derecho a prestaciones familiares.
- b) El derecho a obtener préstamos Bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Acceso al Crédito: En el sector rural el acceso al crédito ha sido muy marginal, dado que estas mujeres muy pocas veces tienen activos fijos y recursos que garanticen el préstamo.

Del total de beneficiarios del crédito solamente el 13% son mujeres que equivale a 4,957 a nivel nacional. El crédito a las mujeres está orientado a programas muy específicos, en los programas agropecuarios la participación de la mujer no es muy significativa.

Las mujeres han sido beneficiadas en su mayoría por instituciones que brindan crédito y que no pertenecen al sector no convencional. El sector Financiero Nacional en su mayoría no otorga créditos a las mujeres, por lo tanto el porcentaje de mujeres beneficiadas por este sector es bien bajo.

En el crédito urbano se refleja la particularidad, que la Banca Financiera apoya a las mujeres trabajadoras por cuenta propia. Para el año 1994, del total de clientes con acceso al crédito el 56% fueron mujeres. Sin embargo la proporcionalidad de mujeres beneficiadas es más alta en las ONG's.

En un estudio reciente realizado en 1998 y publicado en 1999 afirma la ausencia de políticas de crédito dirigidas a las mujeres adultas y adolescentes, El acceso al crédito está regulado por las leyes del mercado.

La investigación confirmó las diferencias básicas del o la usuaria del mercado de crédito. El criterio uniforme tanto por la Banca forma como por las ONGs fue que el sexo del prestatario no influye en el análisis de la aprobación del crédito, sino la factibilidad del proyecto que se presenta para recibir financiamiento.

El Crédito del Banco Formal esta orientado a grupos empresariales de mediano a grandes representados jurídicamente por hombres.

El Crédito ofertado por entes alternativos de crédito de la Banca formal está orientado a los proyectos económicos de los grupos empresariales pequeño y micro, representado en un 70% por mujeres con actividades de comercio o servicio, de carácter informal.

La mujer beneficiaria de crédito, normalmente es una persona mayor de 30 años, con muchos años de experiencia en el negocio, usuaria de crédito individual, con bajo nivel académico, e inserta en el mercado informal de servicio bancario.

El ahorro no se incentiva entre las mujeres prestatarias, por lo tanto no se promueve la posibilidad de construir patrimonios propios, que reduzcan los niveles de demanda de financiamiento.¹⁷

El Crédito no convencional que están implementando diferentes ONGs, en Managua, aporta al mejoramiento de la condición de las mujeres, ya que con el acceso al crédito se supone mejora sus condiciones de vida. Esto quiere decir que el acceso al crédito no convencional es una oportunidad de desarrollo muy significativa para las mujeres.

Es importante señalar que los organismos que brindan el servicio de crédito no convencional a la sociedad, han venido a proporcionar una alternativa de sobrevivencia a aquellas personas hombres y mujeres, que en su mayoría están desempleadas, siendo las mujeres la mayor proporción de beneficiarias.

¹⁷ Las mujeres Jóvenes y el Crédito en Nicaragua, 1998, Barreto Ximena.

La constitución del país no contempla restricciones para el acceso al crédito por parte de las mujeres. Es importante recordar que históricamente las mujeres no han sido sujetas de crédito y esto no tiene nada que ver con una disposición legal.

Tampoco los reglamentos de la banca formal privada y estatal existen tales restricciones, sin embargo el porcentaje elevado de mujeres que acceden y otras que demandan su acceso al crédito "suministra, al menos una prueba indirecta de que a ellas se les han restringido el crédito en las instituciones formales.

XII. Artículo 14. Derechos de la Mujer Rural

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

En Nicaragua la situación y posición de la Mujer Rural difiere en gran medida en relación a la de los hombres, las desigualdades y las brechas son significativas cuanto a oportunidades, acceso a los recursos y servicios para la producción, por que estos han sido enfocados hacia la "producción masculina".

A pesar de la situación anterior se han realizado importantes esfuerzos para incrementar la participación de las Mujeres Rurales, así mismo se ha visibilizado, valorado su aporte al desarrollo económico a nivel familiar, de la comunidad y del país.

Esta nueva situación ha permitido que las mujeres del sector rural demanden de acuerdo de sus necesidades la prestación de servicios

públicos y privados, teniendo mayor acceso a los recursos agropecuarios y forestales.

Comisión Insterinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural (CIMYDR)

La Comisión Insterinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural se crea Según Decreto No. 57-97 publicado en la gaceta No. 198 del 17 de Octubre de 1997.

El Gobierno consideró necesario establecer espacios de coordinación, donde estuvieran representadas las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que de una u otra forma trabajaran con programas y proyectos en beneficio de la población femenina del Área Rural. El INIM coordina las acciones de esta Comisión donde la primera Dama de la República es miembra honoraria.

Acceso a la Propiedad: A partir de 1990 el Instituto de Reforma Agraria (INRA) y el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) se han preocupado porque la mujer tenga acceso directo a la propiedad, donde se ha alcanzado que el 16.3% de las mujeres tengan acceso a la posesión de las tierras.

Como parte de una orientación política institucional se realizó toda una campaña de sensibilización a nivel de las beneficiarias, como de los técnicos del INRA para que priorizaran a la mujer como propietaria de las tierras que trabajan, de esta manera los títulos se entregaron a nombre de las mujeres jefas de hogar y en pareja, es decir títulos de manera mancomunada.

Existe un incremento de la productividad de las mujeres a partir de la prestación del servicio de asistencia técnica y la transferencia de tecnología, este servicio se adecuó de acuerdo al tiempo disponible y a las necesidades propias de las mujeres.

Las mujeres tienen una participación del 12.5% en la producción de granos básicos, la participación es baja, tomando en cuenta que las políticas de crédito han priorizando la producción de agroexportación y ellas tienen limitado acceso.

Ser propietaria de las tierra resuelve el problema a la mujer del no acceso a los recursos financieros, por lo tanto esta política es estratégica en relación a los derechos de las mujeres a tener sus propios recursos productivos.

En 1997, se avanza en que se incluya en la Ley 209 de estabilidad de la propiedad el **Arto. 32** que establece que la propiedad del título deberá extenderse a nombre de la pareja. Esto ha permitido un mayor acceso de las mujeres a los títulos de propiedad. Una tarea pendiente en Nicaragua es la institucionalización de la entrega de títulos a nombre de las mujeres y la reglamentación de dicho artículo.

Según estudio de la FIDEG se constató que de los 321,000 hogares que viven en las zonas rurales solamente el 32% es dueño de un pedazo de tierra, donde las mujeres representan el 13% del total, los hombres el 68%, la pareja el 3% y otras formas el 16%. El 71% de las mujeres son dueñas de parcelas de hasta 5 manzanas, y solamente el 5.5% tienen unidades de producción mayores de 50 manzanas.

De 1990 a mayo de 1997 se han beneficiado 38,654 personas de las cuales el 26% o sea 10,042 han sido mujeres.

Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) Un logro importante en este Instituto fue la creación de la Unidad de Género, que tiene el fin de orientar, coordinar, y sistematizar el proceso de introducción de la perspectiva de Género en las actividades de generación y transferencias de tecnologías agropecuarias.

Por otro lado la Unidad de Género conformó el Equipo Nacional de

Género, que se encarga de facilitar el apoyo en el proceso de sistematización de las experiencias desarrolladas sobre el tema en las diferentes regiones del país.

La Unidad de Género elaboró todo un plan para beneficiar a la mujer rural. Este plan sustenta las políticas y programas específicos, el cual se basa en dos ejes estratégicos:

- Fortalecimiento institucional en el análisis e introducción de la perspectiva de Género.
- Apoyo al mejoramiento de la condición y posición de los géneros en la clientela.

Los objetivos de estas estrategias son los siguientes:

- Impulsar la mayor participación de las mujeres en puestos técnicos, profesionales y gerenciales.
- Capacitar al personal e implementar análisis de género en la institución.
- Establecer Banco de datos y sistema de información estadística desagregada por sexo.
- Realizar investigaciones adaptativas y de validación de alternativas tecnológicas para mejorar la producción del trabajo que realicen las mujeres.

XIII. Artículos 15 y 16. Derechos civiles, matrimonio y familia

Los Estados partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

DERECHOS DE LA FAMILIA

En la Constitución de la República en el Capítulo IV Arto. 70 se refiere a que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado.

Arto. 71 se refiere "Es derecho de los nicaragüenses a constituir una familia. Se garantiza el patrimonio familiar, que es inembargable y exento de toda carga pública. La ley regulará y protegerá estos derechos.

El Arto. 72 dice literalmente El matrimonio y la Unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y podrán disolver por mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes. La ley regulará esta materia.

Arto. 73. se refiere a que las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.

Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades. Los hijos a su vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Esos deberes y derechos: se cumplirán de acuerdo con la legislación de la materia.

LEY REGULADORA DE LAS RELACIONES MADRE, PADRE E HIJOS

En Nicaragua El Código Civil establece la patria potestad En el Capítulo IV del Título III "De la paternidad y filiación". La Ley Reguladora de las relaciones Madre, Padre e Hijos, En su arto. 15, dispone: En toda la legislación vigente, donde se lea "Patria Potestad", se entenderá "Relaciones entre Madre, Padre e hijos".

Esta ley estable deberes y derechos de cada una de las partes.

En relación a los padres y las madres En el Arto. 1 obliga a:

- Alimentación, vestido vivienda y en general medios materiales para su desarrollo físico, preservación de la salud y educación formal.
- Velar por la buena conducta, estimular el desarrollo y capacidad de decisión, sentido de responsabilidad, participación En el trabajo doméstico y prepararlos para el trabajo socialmente útil.
- Representar judicial y extrajudicialmente a sus hijos y administrar sus bienes.

Ley Creadora del Ministerio de la Familia:

Con base en lo dispuesto en el párrafo quinto del Artículo 141 Cn., se creó el Ministerio de la Familia que viene a favorecer a la Familia Nicaragüense. En la exposición de Motivo que se remitió a la Asamblea nacional en una de sus partes se refiere a:

El Estado reconoce que la familia es una institución natural, que constituye la célula fundamental de la sociedad y que es vital para su desarrollo y estabilidad, por lo que tiene la grave obligación de protegerla y velar porque se respeten y se promuevan sus derechos naturales e inalienables.

La Base de la familia es la pareja, el hombre y la mujer unidos por vínculos de amor en una relación generosa, fiel, estable y permanente que promueve su seguridad y desarrollo como personas y la de su prole y demás miembros que forman y comparten con ellos la vida en familia. El Estado reconoce que la misión de la pareja, unida por ese vínculo, lo constituyen la formación de una comunidad de amor y la procreación, por lo que toda persona tiene el derecho de constituir, con otra persona del sexo opuesto, su propia familia y mediante su unión procrear hijos, procurar su educación, instrucción y formación, según los valores culturales, éticos, morales y espirituales que ellos libremente escojan".¹⁸

La creación del Ministerio de la Familia se creó en base a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".

Al Ministerio de la Familia le corresponden las funciones siguientes:

- ✓ Promover y defender la institución familiar, a través de programas sociales dirigidos a los sectores más vulnerables.
- ✓ Proponer y ejecutar políticas que ayuden a resolver en forma integral, la situación de la niñez desvalida y abandonada.
- ✓ Proponer y ejecutar políticas para la formación integral del y la joven que promuevan actitudes y valores que les permitan comprender y vivir la sexualidad con dignidad humana, educándolos a la vez para ejercer una maternidad y paternidad responsable.
- ✓ Proponer y ejecutar políticas y acciones para facilitar a las parejas en unión de hecho estable, formalizar su relación por medio del matrimonio.
- ✓ Promover y defender la vida desde su concepción en el seno materno, hasta su natural extinción.¹⁹

¹⁸ Bolsa de Mujeres, 1997.

¹⁹ Gaceta Oficial, No. 102 Junio de 1998.

La identificación de la violencia en la familia y específicamente en la mujer como violación al derecho a la vida y el derecho a la integridad física, toma relevancia en Nicaragua en los últimos años.

XIV . Logros alcanzados que benefician a las mujeres nicaragüenses²⁰

- ✓ La Comisaría de la mujer se convierte En un paso a la apertura de un espacio de opinión y de denuncia en el tema de la Violencia intrafamiliar y sexual, por parte del gobierno a través del INIM con la creación de las Comisarías de la Mujer, ratificado de esta manera lo expresado en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- ✓ Estos centros ha significado para las mujeres y los niños nicaragüenses una instancia profesional donde se les reconoce sus derechos y se brinda atención especializada en todos los casos de violación y maltrato físico entre otros aspectos.

Los resultados hasta el momento ha motivado al gobierno de Nicaragua, a la sociedad civil, al Poder Judicial y a la cooperación externa a apoyar la extensión de este proyecto en otros lugares del país, como; Estelí, Matagalpa, Masaya y Granada.

- ✓ La creación de la Comisión Permanente "Mujer, Niñez y Familia" de la Asamblea Nacional del Poder Legislativo.
- ✓ La elaboración en Consenso, entre el gobierno y la sociedad civil, de un Plan Nacional de la Mujer que servirá de eje de Poderes del Estado para abordar los temas de Educación, trabajo y Violencia contra la mujer.

²⁰ INIM. Informe Oficial del Gobierno de Nicaragua para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.

- ✓ Se ha elaborando un pensum curricular para incorporar el enfoque de género en la capacitación a docentes del Sistema Educativo Nacional, como el proceso de análisis del diseño de guías para la implementación de educación sexual.
- ✓ La integración del enfoque de género en la planificación estratégica en el Plan Nacional de Desarrollo con énfasis en la Agenda Social del Gobierno de Nicaragua
- ✓ En Materia legislativa se reflejan avances importantes en el Derecho sustantivo al formularse leyes que tienden a la protección de la mujer, de los hijos e hijas y de la familia, aunque aún no se han acompañado de cambios en materia procesal.
- ✓ Incorporación, aunque incipiente aún, de la problemática de la mujer y género en el mundo académico.
- ✓ La emergencia y cohesión del movimiento de mujeres y con ello el nacimiento de diversas expresiones de servicios alternativos para las mujeres á nivel nacional.
- ✓ El espacio que las mujeres han alcanzado aunque limitado aún, en cargos de responsabilidad pública en los distintos Poderes del Estado, en los Partidos Políticos, en los Gobiernos Locales, en Gremios y Sindicatos, etc., ha significado un gran avance para las mujeres.

XV .Limitaciones que enfrentan las mujeres nicaragüenses

- ♦ La mayoría de las leyes no toman en cuenta los derechos de las mujeres

- ◆ Poco acceso a la preparación técnica, educación formal y educación no formal.
- ◆ Bajo porcentaje de mujeres en cargos de dirección y toma de decisiones.
- ◆ Poca participación de funcionarias(os) públicos(as) con conciencia de género en la toma de decisiones a todos los niveles y sectores.
- ◆ Desprotección e injusticia jurídica para la mayoría de las mujeres.
- ◆ Acceso a trabajo y/o empleo de baja remuneración.
- ◆ Desempleo mayoritariamente en las mujeres.
- ◆ La existencia de leyes extemporáneas, exigidas y discriminatorias, que generan violencia institucional.
- ◆ Creencia generalizada de que los roles socialmente aceptados de mujeres y hombres son naturales.
- ◆ Poco conocimiento y sensibilidad por parte de funcionarios (as) del Estado acerca de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Nicaragua en el tema de la Mujer.
- ◆ Los procesos de formación y aplicación de la ley, que reproducen la discriminación de la mujer.
- ◆ Fuertes mecanismos de reproducción del modelo socio-cultural; en la familia, educación y medios de comunicación.
- ◆ Incipiente desarrollo y desigual participación de la sociedad civil en los asuntos públicos y gestión estatal.

XVI. Conclusiones

Como se puede apreciar en los datos anteriormente mencionados Nicaragua es un país con una población sumamente joven, más del 80% son menores de 40 años, y las mujeres representan más del 50% de la población total.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el instrumento internacional más importante con que se cuenta en este momento y que recoge los derechos en beneficio de la población femenina, los cuales son retornados por la Constitución política de Nicaragua para beneficiar a las mujeres, esto nos coloca en una situación privilegiada a nivel mundial.

La legislación en Nicaragua ha favorecido a la mujer en la creación de instancias gubernamentales y las comisarías que benefician especialmente a la mujer. Con el reconocimiento de los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos en la comunidad internacional, Nicaragua se ha comprometido a seguir promoviendo avances a favor de la plena igualdad jurídica de la mujer.

Los avances y logros que se han obtenido en beneficio de la mujer en la Constitución Política se debe a que mujeres expertas en el tema han tomado parte en la revisión de las leyes que conforman nuestra constitución, buscando de esa manera beneficiar a las mujeres nicaragüenses.

Lo anterior refleja que aunque se han desarrollado esfuerzos para lograr la equidad entre hombres mujeres, la situación de las mujeres en Nicaragua presenta niveles de pobreza y discriminación que viola sus derechos humanos y limita las condiciones para que sean tomadas como agentes económicos del desarrollo de su país.

Las leyes son solamente un instrumento que sirven para garantizar que los derechos de los ciudadanos se cumplan, en el caso de la mujer, éstas no siempre garantizan que las mujeres contribuyan al desarrollo nacional. El asistente del Secretario de las Naciones Unidas, aseguraba en uno de sus escritos que una de las grandes limitantes del desarrollo en el mundo era la incapacidad de involucrar a la mujer en el proceso mismo del desarrollo, y agregó además que este desarrollo no sería efectivo si las mujeres no se involucraban en el proceso de planeación, de los programas y proyectos en beneficio propio.

BIBLIOGRAFÍA

ANPDH, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, 1996.

I

CENIDH, Los Derechos Humanos de la Mujer, 1992 y Declaración de los Derechos de la Mujer. sin fecha.

Centros de Derechos Constitucionales, "Principales Normativas Internacionales sobre los derechos de la Mujer", Silva, Ada Esperanza, sin fecha.

INIM, Informe sobre el Encuentro con las Organizaciones no gubernamentales dentro del proceso de Desarrollo Institucional del INIM, 1996.

INTA, Informe sobre los avances de la incorporación de la perspectiva de género en el INTA, 1996.

INIM, Síntesis Gestión INIM, 1990-1995

INIM, Informe Oficial del Gobierno de Nicaragua para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1985.

LAS BRUJAS, Los Derechos de las Mujeres en Nicaragua, 1996.

MAS, Caracterización de la Pobreza, Tomo II. 1995.

MINSA, Política Nacional de Salud, 1997.

Sequeira, Omara, Identificación de Políticas y programas para jóvenes, BCIE, 1996.

SUM-NIC, Diagnóstico sobre la Situación de la Mujer en Nicaragua, 1994.

UNICEF, Ellos, Ellas y sus Derechos, 1995.

INEC, Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud, 1998,

Van Wichen, Helmien, "Es tiempo de Actuar", S NV, UNFPA, 1996.

MINSA, Manual Operativo "Atención Integral a la Mujer y la Niñez, 1995.

MED, Política de Educación de la Sexualidad, 1997

MECD, Informe de Atención a la Mujer en la Educación Secundaria, 1999.

MECD, Atención a la mujer a través de la educación para Adultos, 1999.

Bolsa de Mujeres, 1997.

Diario la Prensa, 1999